



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03 / 2026

OBJETO: *“Contratación integral para la provisión, instalación, actualización tecnológica y mantenimiento de sistemas de detección electrónica de infracciones de tránsito, junto con la prestación de servicios de captura, procesamiento, digitalización e impresión de presunciones de infracción, asistencia al control, fiscalización y ordenamiento de tránsito y seguridad vial en el Municipio de Chascomús.”*

INFORMACIÓN GENERAL DEL LLAMADO:

- Vista del pliego: <https://chascomus.gob.ar/municipio/estaticas/transparencia>
- Valor del pliego: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00).
- Venta del pliego: hasta un (1) día hábil administrativo anterior a la fecha de apertura de sobres con propuestas.

PRESENTACIÓN DE SOBRES CON PROPUESTAS:

Hasta una (1) hora antes de la fecha y hora de apertura.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES CON PROPUESTAS:

- SOBRES N°1: 23/06/2026 – 10.00HS
- SOBRES N°2: 23/06/2026 – 12.00HS

DOCUMENTACIÓN:

1. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
2. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
3. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS
4. ANEXO - DDJJ INHABILIDADES E IMPEDIMENTOS
5. ANEXO - DDJJ DEUDA PREVISIONAL E IMPOSITIVA
6. ANEXO - DDJJ JURISDICCIÓN Y FUERO
7. ANEXO - SENDAS PEATONALES
8. ANEXO - VEHÍCULO
9. ANEXO - MATRIZ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
10. ANEXO - MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN Y DOMICILIO
11. ANEXO - PLANILLA DE COTIZACIÓN



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Contenido

Artículo 1.	Objeto.....	3
Artículo 2.	Definiciones preliminares y definiciones.....	3
Artículo 3.	Período de la contratación.....	4
Artículo 4.	Ampliación y prórroga del contrato.....	4
Artículo 5.	Marco normativo.....	4
5.1	Orden de prelación.....	4
5.2	Aplicación supletoria y complementaria.....	5
Artículo 6.	Valor, adquisición, vista, consulta e impugnación del pliego.....	5
a)	Valor y adquisición:.....	5
b)	Vista gratuita:.....	5
c)	Derecho a consulta y aclaraciones:.....	6
d)	Impugnaciones y observaciones:.....	6
Artículo 7.	Régimen General de Impugnaciones.....	6
7.1	Plazo de presentación.....	6
7.2	Lugar y forma.....	6
7.3	Canon de admisibilidad.....	6
7.4	Plazo de resolución.....	6
7.5	Efecto no suspensivo (Continuidad de las actuaciones).....	7
7.6	Definición y valor de la Unidad Fija (UF).....	7
Artículo 8.	Consultas.....	7
Artículo 9.	Notificaciones y domicilio.....	7
a)	De la Municipalidad hacia los Oferentes o Adjudicatarios:.....	7
b)	De los Oferentes o Adjudicatarios hacia la Municipalidad:.....	8
c)	Régimen Especial de Notificación de Circulares:.....	8
Artículo 10.	Plazos.....	8
Artículo 11.	Oferentes.....	8
11.1	Sujetos habilitados.....	8
11.2	Acreditación de personería.....	8
11.3	Nómina de componentes.....	8
11.4	Vigencia social.....	9



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 12.	Restricciones a la múltiple participación.....	9
Artículo 13.	Garantía de mantenimiento de la oferta.....	9
13.1	Plazo de mantenimiento de la oferta.....	9
13.2	Modalidad y monto de la garantía.....	9
13.3	Devolución de la garantía.....	9
13.4	Desistimiento.....	10
Artículo 14.	Impedimentos para ser oferentes.....	10
Artículo 15.	Modalidad y lugar de presentación de las propuestas.....	11
Artículo 16.	Contenido del SOBRE N°1.....	11
Artículo 17.	Contenido del SOBRE N°2.....	13
Artículo 18.	Fecha, hora y lugar de presentación de las propuestas.....	13
Artículo 19.	Fecha, hora y lugar de apertura de sobres.....	13
Artículo 20.	Acto de apertura.....	14
Artículo 21.	Período de vista de las ofertas.....	14
Artículo 22.	Impugnación de las ofertas.....	15
Artículo 23.	Evaluación de ofertas y preadjudicación.....	15
Artículo 24.	Adjudicación.....	15
Artículo 25.	Firma del contrato.....	16
Artículo 26.	Garantía de cumplimiento del contrato.....	16
26.1	Forma de constitución.....	16
26.2	Monto de la garantía en Unidades Fijas (UF).....	17
26.3	Plazo de la presentación.....	17
26.4	Actualización semestral obligatoria.....	17
26.5	Vigencia.....	17
26.6	Incumplimiento.....	17
Artículo 27.	Penalidades por Incumplimiento.....	18
27.1	A los Postulantes/Oferentes:.....	18
27.2	A los Adjudicatarios:.....	18



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente pliego tiene por objeto establecer las bases y condiciones generales que regirán la Licitación Pública destinada a la:

“Contratación integral para la provisión, instalación, actualización tecnológica y mantenimiento de sistemas de detección electrónica de infracciones de tránsito, junto con la prestación de servicios de captura, procesamiento, digitalización e impresión de presunciones de infracción, asistencia al control, fiscalización y ordenamiento de tránsito y seguridad vial en el Municipio de Chascomús.”

Artículo 2. Definiciones preliminares y definiciones

- Interesado: toda persona humana o jurídica que tome vista del pliego sin haberlo adquirido. No adquiere derechos de intervención en el procedimiento.
- Adquirente: quien abona el valor del pliego y obtiene el comprobante oficial de adquisición. Queda habilitado para formular consultas, aclaraciones e impugnaciones.
- Postulante o proponente: adquirente que presenta su oferta en el Acto de Apertura.
- Oferente: postulante cuya oferta es admitida formalmente en el Acto de Apertura y pasa a la etapa de evaluación.
- Comisión de preadjudicación: órgano colegiado Municipal con carácter ad hoc para el análisis, evaluación y calificación de las ofertas presentadas. Sus conclusiones tienen carácter no vinculante y se expresan mediante dictamen fundado.
- Adjudicatario: oferente al que se le notifica el acto administrativo de adjudicación.
- Contratista: adjudicatario que ha suscripto el correspondiente contrato de prestación de servicios con el Municipio, resultando responsable de la ejecución integral de las obligaciones contractuales establecidas en estos Pliegos.
- UF: unidad de medida cuyo valor en pesos equivale al precio del litro de nafta de mayor octanaje publicado por el ACA (sede La Plata), conforme la Ley Provincial N° 13.927 y normas reglamentarias.
- Municipalidad o Municipio: Municipalidad de Chascomús, Provincia de Buenos Aires.
- Autoridad de aplicación: la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Chascomús (o el organismo municipal de jerarquía equivalente que en el futuro la reemplace), la cual tendrá a su cargo la fiscalización, supervisión técnica, ordenamiento operativo y control directo de la ejecución del contrato.
- Pliego: el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y todos los documentos que lo integran (Pliegos Particulares, Especificaciones Técnicas, Anexos y Circulares).
- SSPSV: Subsecretaría de Política y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

- SACIT: Sistema de Administración, Control e Información de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires.
- Recaudación bruta: monto total efectivamente percibido en concepto de multas por infracciones de tránsito detectadas mediante el sistema objeto del contrato, incluyendo recargos e intereses cuando correspondan, y neto de las devoluciones ordenadas por autoridad administrativa o judicial competente. No integran la recaudación bruta los montos percibidos por infracciones detectadas por medios distintos al sistema contratado.

Artículo 3. Período de la contratación

El período de contratación será de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir del 18 de julio de 2026 o desde su adjudicación, lo que ocurra después.

Artículo 4. Ampliación y prórroga del contrato

La Municipalidad se reserva el derecho de:

- **Ampliación de cantidades:** Aumentar el total de cantidades de equipos requeridos, manteniendo las mismas condiciones establecidas en la documentación licitatoria y en el contrato de adjudicación.
- **Prórroga del plazo:** Extender la vigencia del contrato por un período adicional de hasta doce (12) meses, mediante acuerdo mutuo entre las partes, siempre que se mantengan las mismas condiciones vigentes al momento de la prórroga.

Artículo 5. Marco normativo

5.1 Orden de prelación

El presente procedimiento, el contrato y su ejecución se registrarán por los documentos y normas que se detallan a continuación. En caso de discordancia, contradicción o ambigüedad entre ellos, se aplicará el siguiente orden de prelación:

1. **Decreto-Ley N° 6769/58** (Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires) y sus modificatoria.
2. **Decreto Provincial N° 2980/00** (Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal - RAFAM) y sus modificatorios.
3. **Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades** del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.
4. El presente **Pliego de Bases y Condiciones Generales, anexos y circulares.**
5. **Pliego de Bases y Condiciones Particulares, anexos y circulares.**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

6. **Pliego de Bases y Condiciones Técnicas, anexos y circulares.**
7. **El Contrato** que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de este procedimiento.
8. **La Oferta adjudicada.**

5.2 Aplicación supletoria y complementaria

Para los casos no previstos en la normativa municipal y los documentos del conjunto enumerados en el orden de prelación, se aplicarán de forma complementaria y/o supletoria:

- **Ley Nacional de Tránsito N° 24.449**, su Decreto Reglamentario N° 779/95 y normas complementarias.
- **Ley Provincial de Tránsito N° 13.927**, su Decreto Reglamentario N° 532/09 y demás disposiciones aplicables.

Artículo 6. Valor, adquisición, vista, consulta e impugnación del pliego

a) Valor y adquisición:

El valor del presente Pliego de Bases y Condiciones se establece en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00).

Los interesados podrán adquirirlo desde el 02 de junio de 2026 hasta un (1) día hábil administrativo anterior al día fijado para el Acto de Apertura de sobres, inclusive, y obligatoriamente dentro del horario de 08:00 a 13:00 hs. El trámite de adquisición deberá efectuarse ante la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, sita en calle Cramer N° 270, Chascomús, Provincia de Buenos Aires (CP 7130), en el horario de 08:00 a 13:00hs, previo pago mediante alguna de las siguientes modalidades:

- ✓ En la Caja en la Municipalidad de Chascomús
- ✓ Transferencia - Banco Provincia - CBU 0140331001694209000728 - CUIT 30 99926759 5
- ✓ Depósito bancario - Cta. Cte. 90.007/2 - 6942 Banco Provincia - CUIT 30 99926759 5

b) Vista gratuita:

A fin de garantizar los principios de publicidad y transparencia, el pliego estará disponible para su vista en forma gratuita en formato físico en las oficinas de la Dirección de Compras de la Municipalidad de Chascomús, durante los días y horarios de atención al público o en formato digital en el sitio web oficial de la Municipalidad de Chascomús, a través del portal de Transparencia: <https://chascomus.gob.ar/municipio/estaticas/transparencia>



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

c) Derecho a consulta y aclaraciones:

La mera vista del pliego no otorga derecho alguno a intervenir en el procedimiento. Para estar facultado a realizar consultas formales o solicitar aclaraciones, es requisito indispensable haber adquirido el pliego y acreditar la condición de Adquirente, adjuntando el comprobante de pago oficial emitido por la Municipalidad. Toda consulta o solicitud de aclaración deberá presentarse por escrito en soporte original y copia.

d) Impugnaciones y observaciones:

Para presentar observaciones o impugnaciones al pliego también se requerirá la condición de Adquirente, acreditada mediante el comprobante de pago oficial de la adquisición.

Artículo 7. Régimen General de Impugnaciones

Toda impugnación, observación o recurso contra los distintos actos administrativos o etapas del procedimiento licitatorio se regirá por las siguientes disposiciones:

7.1 Plazo de presentación

El escrito de impugnación deberá presentarse dentro del plazo perentorio de dos (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, publicación, acto o momento que determine el inicio de la etapa que se pretende cuestionar. Vencido dicho término, operará de pleno derecho la caducidad del derecho a impugnar.

7.2 Lugar y forma

Las presentaciones deberán ingresarse por la Mesa de Entradas de la Municipalidad, formalizadas por escrito en soporte original y copia, debidamente firmadas por el oferente o su representante legal.

7.3 Canon de admisibilidad

Como requisito de procedencia formal, todo escrito de impugnación deberá acompañar el comprobante de pago en pesos argentinos de un canon no reintegrable equivalente a Mil Unidades Fijas (1.000 UF), abonado bajo la misma modalidad prevista para la compra del pliego. La falta de acreditación simultánea de este canon será causal de rechazo automático e in limine de la presentación, sin más trámite.

7.4 Plazo de resolución

La Municipalidad dispondrá de cinco (5) días hábiles para resolver la impugnación, contados a partir del día hábil posterior a su recepción en la Mesa de Entradas de la Municipalidad.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

7.5 Efecto no suspensivo (Continuidad de las actuaciones)

La interposición de una impugnación no suspenderá el curso del procedimiento licitatorio ni de las etapas subsiguientes. Los efectos jurídicos derivados de su resolución serán evaluados y aplicados una vez dictado el acto administrativo correspondiente.

7.6 Definición y valor de la Unidad Fija (UF)

La Unidad Fija (UF) es la unidad de medida cuyo valor en pesos equivale al precio del litro de nafta de mayor octanaje fijado por el Automóvil Club Argentino (sede Ciudad de La Plata), conforme a la Ley Provincial N° 13.927. El valor vigente al momento de efectuarse el pago del canon es el publicado oficialmente por el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires en: <https://infraccionesba.gba.gob.ar/unidad-fija-detalle> (o el organismo que en el futuro lo reemplace).

Artículo 8. Consultas

Las consultas que los interesados consideren necesario efectuar deberán ser formuladas por escrito, con nota membretada y firmada por responsable o apoderado, en original con dos (2) copias, ante la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las propuestas.

La Municipalidad podrá efectuar aclaraciones de oficio y responder las consultas formuladas por escrito hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Todas las respuestas tendrán carácter de Circular y serán notificadas conforme al artículo 9.c) del presente pliego.

Artículo 9. Notificaciones y domicilio

a) De la Municipalidad hacia los Oferentes o Adjudicatarios:

Todas las notificaciones, intimaciones y comunicaciones que la Municipalidad deba cursar serán plenamente válidas si se realizan en:

- Domicilio Físico Especial: El constituido de forma obligatoria dentro del radio urbano de la Ciudad de Chascomús.
- Domicilio Electrónico Constituido: la dirección de correo electrónico declarada formalmente por el oferente en su presentación. Las notificaciones efectuadas por este medio se considerarán firmes y plenamente notificadas a partir del día hábil inmediato posterior al de su envío, siendo responsabilidad exclusiva del oferente el control permanente y el correcto funcionamiento de dicha casilla.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

b) De los Oferentes o Adjudicatarios hacia la Municipalidad:

Toda presentación, impugnación, descargo, recurso o notificación que los oferentes o el adjudicatario dirijan a la Municipalidad deberá ser presentada exclusivamente por ante la Mesa de Entradas de la Municipalidad, dentro de los días y horarios administrativos vigentes. No se admitirán notificaciones dirigidas al Municipio por correo electrónico ni otros medios.

c) Régimen Especial de Notificación de Circulares:

Las Circulares (aclaratorias o modificatorias, con o sin consulta) serán notificadas formalmente por correo electrónico a todos los adquirentes del pliego y publicadas adicionalmente en el portal de Transparencia: <https://chascomus.gob.ar/municipio/estaticas/transparencia>. Es obligación y responsabilidad de los adquirentes consultar periódicamente dicho sitio web.

Artículo 10. Plazos

Los plazos estipulados en este Pliego se entenderán fijados en días hábiles administrativos, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y los días declarados feriados o de asueto por la Administración Pública competente. Únicamente se computarán como días corridos aquellos plazos en los que así se especifique de manera expresa, o cuando la normativa legal aplicable así lo disponga.

Artículo 11. Oferentes

11.1 Sujetos habilitados

Podrán presentarse a la presente Licitación Pública las personas humanas o jurídicas nacionales legalmente constituidas, así como las sucursales en la República Argentina de sociedades constituidas en el extranjero (art. 118, inc. 3° de la Ley N° 19.550). Los oferentes deberán estar debidamente inscriptos ante los organismos de contralor pertinentes, pudiendo participar en forma individual o bajo la modalidad de Unión Transitoria (UT) o Consorcio de Cooperación.

11.2 Acreditación de personería

Copia autenticada, legalizada (y apostillada, si correspondiere) del contrato social o estatuto vigente y actas con la designación de autoridades actuales.

11.3 Nómina de componentes

Detalle completo de los datos personales de los socios, miembros del directorio, apoderados y representantes legales.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

11.4 Vigencia social

El plazo de duración de las sociedades o agrupaciones oferentes deberá superar el período total de ejecución del contrato, incluyendo sus prórrogas.

Artículo 12. Restricciones a la múltiple participación

A efectos de garantizar la transparencia, igualdad de concurrencia y libre competencia, no podrán participar directa o indirectamente en más de una oferta personas humanas o jurídicas que posean vínculos societarios, controlantes, controladas o participación común significativa. Tampoco podrán presentarse ofertas integradas por sociedades que compartan socios, accionistas, directivos, representantes legales o apoderados, cuando ello pueda presumir coordinación de ofertas, colusión o afectación de la competencia.

La Autoridad de Aplicación podrá requerir información adicional y rechazar las ofertas involucradas cuando se verifique conflicto de interés, vinculación societaria incompatible o indicios razonables de concertación entre oferentes. La comprobación de la infracción, en cualquier etapa, dará lugar al rechazo automático de todas las ofertas involucradas, sin derecho a reclamo alguno, considerándose falta grave susceptible de sanción en el Registro de Proveedores.

Artículo 13. Garantía de mantenimiento de la oferta

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta.

13.1 Plazo de mantenimiento de la oferta

El oferente deberá mantener su propuesta por un plazo mínimo de noventa (90) días a contar desde la fecha del Acto de Apertura. Dicho plazo se considerará automáticamente prorrogado por igual período, salvo comunicación en contrario efectuada en forma expresa y fehaciente hasta diez (10) días corridos antes del vencimiento del plazo originario.

13.2 Modalidad y monto de la garantía

La garantía deberá constituirse mediante Póliza de Seguro de Caucción a favor de la Municipalidad de Chascomús, por un monto de PESOS ARGENTINOS equivalente a la cantidad de CINCUENTA MIL UNIDADES FIJAS (50.000 UF). La póliza deberá ser de ejecución automática ante el primer requerimiento municipal, sin cláusulas que supediten el pago a decisión judicial previa

13.3 Devolución de la garantía

Los oferentes que no hubieren resultado ser adjudicatarios, podrán solicitar la devolución de la garantía a partir de los diez (10) días de desde la firma del contrato de adjudicación.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

El adjudicatario podrá solicitarla una vez presentada la garantía de cumplimiento de contrato.

13.4 Desistimiento

El desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento implicará automáticamente la pérdida de la garantía, sin derecho a reclamo alguno.

Artículo 14. Impedimentos para ser oferentes

- a) Las personas humanas, jurídicas, empresas y sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos o gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos, conforme el Registro Nacional de Reincidencia o instrumento equivalente.
- b) Los funcionarios y/o agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, y las sociedades integradas total o parcialmente por aquellos o cuyos gerentes lo fueren, conforme el régimen de incompatibilidades de la legislación vigente.
- c) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Chascomús o de cualquier organismo público de la Provincia de Buenos Aires, mientras dicha sanción esté vigente.
- d) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación sin quiebra, salvo autorización expresa del síndico.
- e) Las personas humanas o jurídicas que hayan sido sancionadas con caducidad, rescisión por incumplimiento o resolución de contrato en cualquier jurisdicción, mientras no se encuentren rehabilitadas. En el caso de personas jurídicas, la inhabilitación alcanza individualmente a los miembros del directorio, socios gerentes y quienes ejerzan su administración.
- f) Las personas humanas o jurídicas declaradas evasoras o deudoras morosas tributarias y/o previsionales por autoridad competente nacional, provincial o municipal, y los deudores de la Municipalidad de Chascomús por actividades y/o bienes declarados en el ámbito del Partido. En caso de UT, Consorcio de Cooperación o cualquier otro tipo asociativo, tampoco sus integrantes podrán revestir dicho carácter.
- g) Las personas humanas o jurídicas que, prestando o habiendo prestado servicios de control, fiscalización y ordenamiento de tránsito en cualquier jurisdicción nacional, provincial o municipal, hubieren sido sancionadas en los últimos diez (10) años con caducidad del permiso, inhabilitación para prestar servicios, revocación de autorización, paralización o abandono de servicios, mientras no se encuentren rehabilitadas.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

- h) Los deudores alimentarios en los términos de la Ordenanza Municipal N° 5649/22 y normas concordantes.

Los oferentes declararán no estar comprendidos en ninguno de los impedimentos precedentes mediante Declaración Jurada (Anexo I). La comprobación posterior del falseamiento de lo declarado habilitará al Municipio a rechazar la oferta o rescindir el contrato de pleno derecho, con pérdida de las garantías constituidas e inhabilitación para contratar por hasta cinco (5) años, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

Artículo 15. Modalidad y lugar de presentación de las propuestas

Las propuestas deberán ser en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús, sita en Calle Crámer 270 de Chascomús, en un único sobre contenedor (sobre, paquete o caja) cerrado y de material opaco que garantice la inviolabilidad de su contenido.

El sobre contenedor no deberá llevar identificación del oferente en su exterior. Únicamente se consignará:

- MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS
- LICITACIÓN PÚBLICA N°: 03/2026
- FECHA DE APERTURA: 23 /JUNIO/2026 – HORA: 10.00 hs.
- "NO ABRIR ANTES DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS"

En su interior, este sobre contenedor deberá tener obligatoriamente cuatro (4) sobres independientes, cerrados y firmados, identificados de la siguiente manera:

- SOBRE N°1 "ORIGINAL": Contendrá exclusivamente la documentación institucional, legal y técnica solicitada en los pliegos, en soporte original.
- SOBRE N°1 "COPIA": contendrá la copia fiel de todo el contenido del Sobre N°1 Original.
- SOBRE N°2 "ORIGINAL": Reservado única y exclusivamente para la propuesta económica.
- SOBRE N°2 "COPIA": contendrá copia fiel de la propuesta económica incluida en el Sobre N°2 Original.

Artículo 16. Contenido del SOBRE N°1

El Sobre N°1 deberá contener la siguiente documentación, foliada y firmada en todas sus fojas por el representante legal o apoderado:

1. Índice de toda la documentación presentada.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

2. Constancia de adquisición del pliego.
3. Pliegos, anexos, circulares firmadas en todas sus hojas.
4. Garantía de mantenimiento de oferta.
5. Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los impedimentos del artículo 14.
6. Declaración Jurada designando domicilio físico especial en el ámbito del Partido de Chascomús y declarando domicilio electrónico constituido.
7. Declaración Jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Dolores, con renuncia a cualquier otro fuero.
8. Copia autenticada del estatuto o contrato social y sus modificaciones, inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas u organismo equivalente.
9. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los representantes legales y/o directores.
10. Constancia del Registro de Procesos Universales de no encontrarse en proceso de concurso ni quiebra.
11. Habilitación o constancia de inicio del trámite de habilitación ante el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial (SSPSV) de la Provincia de Buenos Aires, conforme el art. 28 de la Ley N° 13.927 y el Decreto Reglamentario N° 532/09. La habilitación deberá encontrarse vigente y debidamente acreditada con carácter previo a la emisión del Dictamen de Preadjudicación.
12. Estados Contables anuales del último ejercicio cerrado o Manifestación de Bienes del último año, según corresponda y de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del PBCP.
13. Cronograma de implementación: el oferente indicará los plazos previstos para la puesta en operación de cada tipo de equipo, contados desde la firma del contrato, especificando como mínimo: fecha de inicio de instalación, fecha de puesta en marcha de cada sistema y fecha de inicio de la prestación integral del servicio.

La documentación detallada en los incisos precedentes no es taxativa. Toda otra documentación requerida en el presente Pliego, sus Anexos o las Circulares que se emitan, deberá incluirse igualmente en el Sobre N°1, salvo que expresamente se indique que corresponde al Sobre N°2.

La omisión o defectos formales en la presentación de la documentación solicitada, así como los vicios que presenten que sean de carácter subsanable, podrán ser corregidos por el oferente dentro del plazo improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas de su notificación. Vencido dicho plazo sin que se proceda a la subsanación requerida, la oferta será descartada.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 17. Contenido del SOBRE N°2

El Sobre N°2 deberá contener exclusivamente la propuesta económica del oferente. Cualquier información de carácter técnico incluida en este sobre será ignorada en la evaluación, y su presencia no será causal de rechazo siempre que no modifique ni condicione la oferta económica.

1. Oferta económica: carta de presentación firmada por el representante legal o apoderado, expresando la propuesta económica conforme los parámetros establecidos en el Pliego Particular.
2. Anexo - Planilla de Cotización: completa, firmada y sin enmiendas ni raspaduras. En caso de discrepancia entre cifras expresadas en números y en letras, prevalecerá la expresada en letras.

Artículo 18. Fecha, hora y lugar de presentación de las propuestas

Las propuestas deberán presentarse en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús, y serán admitidas hasta una (1) hora antes del día y hora fijados para la apertura de los sobres. No se aceptarán propuestas presentadas fuera de ese plazo

Artículo 19. Fecha, hora y lugar de apertura de sobres

La apertura de sobres con las propuestas se realizará el **23 de junio de 2026** en la Municipalidad de Chascomús, sita en calle Cramer N° 270, Chascomús, Provincia de Buenos Aires, de conformidad con el siguiente cronograma:

- Apertura del SOBRE N° 1 (Documentación Formal, Garantías y Propuesta Técnica): Se iniciará formalmente a las 10:00 hs.
- Apertura del SOBRE N° 2 (Oferta Económica): Se iniciará formalmente a las 12:00 hs del mismo día.

El acto se celebrará con la presencia de las autoridades municipales y de aquellos Oferentes, Postulantes o interesados que deseen asistir. Las aperturas se realizarán en forma sucesiva, labrándose las actas administrativas correspondientes en cada una de las instancias, las cuales serán firmadas por los funcionarios intervinientes y los representantes de las firmas presentes que así lo deseen.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 20. Acto de apertura

En el lugar, día y hora establecidos en el llamado a licitación, se procederá a realizar el Acto de Apertura de los sobres contenedores en presencia de las autoridades municipales designadas y de todos aquellos interesados y oferentes que deseen asistir.

Durante el acto se dará lectura a las presentaciones y se procederá a la apertura de los sobres, extrayendo la documentación correspondiente. De todo lo actuado se labrará un Acta de Apertura, la cual registrará fielmente los datos del proceso, las autoridades presentes, la nómina de oferentes, las garantías, los montos de las propuestas económicas, las observaciones que los asistentes soliciten dejar asentadas y toda otra cuestión relevante ocurrida durante el acto. El acta será firmada por los funcionarios intervinientes y por los oferentes presentes que así lo deseen.

El Acto de Apertura es de carácter estrictamente formal y de constatación pública; no constituye una etapa evaluatoria ni de calificación de las ofertas. En consecuencia, durante el desarrollo del mismo no se evacuarán consultas, ni se admitirán impugnaciones a las propuestas, como tampoco se procederá al rechazo de ninguna oferta, quedando toda la documentación presentada sujeta al posterior y exclusivo análisis y dictamen de la Comisión de Preadjudicación.

Finalizado el Acto de Apertura, se procederá a dar el siguiente tratamiento a la documentación recibida:

- Documentación Original: Todos los documentos en soporte original contenidos en los Sobres N° 1 y N° 2 serán incorporados de forma inmediata y foliados en el expediente administrativo correspondiente al presente proceso licitatorio, a efectos de su posterior evaluación.
- Documentación Copia: Los juegos de copias físicas contenidos en los Sobres N° 1 y N° 2 identificados como "Copia" quedarán bajo la exclusiva guarda y custodia de la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Artículo 21. Período de vista de las ofertas

La documentación en copia estará disponible en la citada oficina administrativa por un plazo de dos (2) días contados a partir del día hábil siguiente al Acto de Apertura, para su consulta, examen y toma de vista por parte de los oferentes e interesados legítimos, conforme a los plazos y regulaciones vigentes para el acceso a las actuaciones.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 22. Impugnación de las ofertas

Una vez vencido el período de vista, los oferentes podrán formular impugnaciones a otras ofertas, conforme al procedimiento fijado en el Artículo 7 Régimen General de Impugnaciones.

Artículo 23. Evaluación de ofertas y preadjudicación

Con posterioridad al Acto de Apertura, las actuaciones originales serán giradas de forma inmediata a la Comisión de Preadjudicación, la cual iniciará el proceso de análisis, evaluación y calificación de las propuestas.

El trabajo de la Comisión se desarrollará en paralelo a los plazos de vista e impugnación. Las impugnaciones presentadas dentro del término serán remitidas a la Comisión para su tratamiento conjunto en el dictamen.

La Comisión evaluará el cumplimiento de todos los requisitos formales, legales, técnicos y económicos exigidos en el pliego. Se encuentra facultada para solicitar aclaraciones a los oferentes, siempre que ello no altere el principio de igualdad ni modifique el objeto o el precio de la oferta.

Concluido el análisis, la Comisión emitirá un Dictamen de Preadjudicación (no vinculante), recomendando la adjudicación de la oferta más conveniente. El dictamen será notificado fehacientemente a todos los oferentes, quienes podrán impugnarlo conforme al artículo 7 del presente pliego.

Artículo 24. Adjudicación

Habiéndose resuelto las impugnaciones al Dictamen de Preadjudicación (si las hubiere), o vencido el plazo para presentarlas, el Departamento Ejecutivo dictará el acto administrativo de Adjudicación.

La Municipalidad procederá a adjudicar la licitación a aquella oferta que sea considerada más conveniente para los intereses de la comuna, en base a los parámetros de evaluación establecidos en el presente pliego y las recomendaciones técnicas obrantes en las actuaciones. Asimismo, mediante acto debidamente fundado, el Municipio se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas presentadas o declarar desierto o fracasado el concurso, sin que esto genere derecho a reclamo, indemnización o compensación alguna por parte de los oferentes.

El adjudicatario será notificado formalmente junto con el acto administrativo de adjudicación.

La notificación fehaciente al oferente adjudicado lo obligará a concurrir a firmar el contrato correspondiente dentro del plazo establecido en este Pliego. La incomparecencia injustificada



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

del Adjudicatario dentro del plazo fijado facultará al Municipio a revocar el acto por su culpa, con la consecuente pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y sin perjuicio de las sanciones correspondientes.

Artículo 25. Firma del contrato

Dentro del plazo perentorio de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la recepción de la notificación fehaciente del acto administrativo de Adjudicación, el adjudicatario (o su representante legal debidamente acreditado) deberá concurrir a las dependencias de la Municipalidad a los fines de suscribir el Contrato respectivo, debiendo dar cumplimiento previo a todos los requisitos exigidos en este pliego para tal fin.

Si el adjudicatario no se presentara a firmar el contrato dentro del plazo establecido por causas que le fueren imputables, la Municipalidad, sin necesidad de requerimiento, intimación ni trámite judicial alguno, podrá dar por decaído el derecho del adjudicatario y revocará la adjudicación dispuesta.

En tal supuesto, el oferente perderá de pleno derecho la Garantía de Mantenimiento de la Oferta en favor del Municipio, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento que pudieren corresponderle en los registros de proveedores. Ante esta situación, la Municipalidad quedará facultada para adjudicar la licitación a la oferta que hubiere resultado segunda en el orden de mérito y conveniencia, o bien declarar desierto o fracasado el proceso según lo estime oportuno, sin que ello otorgue derecho a reclamo alguno por parte del adjudicatario remiso.

Artículo 26. Garantía de cumplimiento del contrato

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del contrato, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Esta garantía deberá ser presentada ante la Municipalidad en forma previa o simultánea a la firma del contrato, y se mantendrá vigente hasta la finalización total de la prestación y su correspondiente recepción definitiva a satisfacción del Municipio.

La garantía se constituirá bajo la siguiente modalidad y condiciones de actualización:

26.1 Forma de constitución

Dicha garantía deberá constituirse a favor de la Municipalidad de Chascomús como asegurado y beneficiario, mediante un Seguro de Caucción emitido por una compañía aseguradora debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), cuyas pólizas cumplan con las condiciones de ejecutoriedad inmediata y el carácter de codeudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

La póliza no deberá contener cláusulas que supediten el pago a decisiones judiciales previas, debiendo ser de ejecución automática ante el primer requerimiento municipal.

26.2 Monto de la garantía en Unidades Fijas (UF)

Atento a la modalidad de la presente contratación, se fija el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en el equivalente en PESOS ARGENTINOS a la cantidad de TRESCIENTAS MIL UNIDADES FIJAS (300.000 UF).

Para la emisión de la póliza respectiva, el valor en pesos de la UF será el vigente en la Provincia de Buenos Aires al momento de la constitución de la garantía, conforme las publicaciones oficiales del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires (o el organismo que en el futuro lo reemplace)

26.3 Plazo de la presentación

Dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación, y de forma previa e indispensable para la firma del contrato, el adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales.

26.4 Actualización semestral obligatoria

Durante toda la vigencia del contrato, el monto de la garantía en pesos se actualizará de manera obligatoria cada seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. A tal efecto, el adjudicatario deberá presentar ante la Oficina de Compras un endoso o ampliación de la póliza de seguro de caución que refleje el nuevo valor en pesos equivalente a las 300.000 UF, calculado según el valor oficial de la UF vigente al momento de cumplirse cada semestre.

26.5 Vigencia

La garantía deberá mantenerse vigente durante todo el período de ejecución del contrato, incluyendo sus prórrogas si las hubiere, y hasta la recepción definitiva del servicio y la firma del acta de liberación de garantía por parte del Municipio.

26.6 Incumplimiento

La falta de presentación de la garantía originaria en los plazos previstos impedirá la firma del contrato y habilitará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de oferta. Asimismo, la falta de presentación de las actualizaciones semestrales dentro de los cinco (5) días hábiles de vencido cada semestre, constituirá incumplimiento contractual grave y facultará al Municipio a rescindir el contrato por culpa del contratista, con pérdida de la garantía vigente hasta ese momento.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 27. Penalidades por Incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los postulantes o adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

27.1 A los Postulantes/Oferentes:

- a) Por desistimiento parcial o total de la propuesta/oferta dentro del plazo de mantenimiento: le corresponderá la pérdida total o proporcional de la garantía.

27.2 A los Adjudicatarios:

- a) Por incumplimiento total o parcial del contrato: le corresponderá la pérdida proporcional o total de la garantía, además de las penalidades previstas en los pliegos licitatorios.
- b) Por transferencia del contrato sin autorización de la autoridad competente: le corresponderá la pérdida de la garantía, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Contenido

Artículo 1.	Objeto.....	1
Artículo 2.	Obligaciones específicas del adjudicatario.....	2
2.1	Mantenimiento y actualización tecnológica del equipamiento existente.....	2
2.2	Provisión, instalación y puesta en valor de nuevo equipamiento.....	2
2.3	Instalación de nuevos equipos a requerimiento municipal.....	3
2.4	Relevamiento técnico y señalamiento de nuevos puntos de control.....	3
2.5	Responsabilidad sobre la operación del sistema.....	4
2.6	Equipamiento informático para seguimiento y control municipal.....	4
2.7	Procesamiento e integración legal de infracciones.....	4
2.8	Distribución de recaudación — mecanismo SACIT/BAPRO.....	5
2.9	Confidencialidad y propiedad de la información.....	5
Artículo 3.	Plan de trabajo - Propuesta técnica.....	5
Artículo 4.	Capacidad técnica e idoneidad.....	6
Artículo 5.	Capacidad económica financiera.....	7
Artículo 6.	Antecedentes y experiencia.....	7
6.1	Antecedentes técnicos.....	7
6.2	Experiencia.....	8
6.3	Cumplimiento normativo y versatilidad tecnológica.....	8
6.4	Certificaciones de calidad y registro.....	8
6.5	Capacidad instalada operativa.....	8
Artículo 7.	Propuesta económica y forma de cotización.....	8
Artículo 8.	Evaluación de las ofertas.....	9
Artículo 9.	Demostración y prueba de equipos.....	9

Artículo 1. Objeto

El presente pliego tiene por objeto establecer las bases y condiciones particulares que regirán la Licitación Pública destinada a la:

“Contratación integral para la provisión, instalación, actualización tecnológica y mantenimiento de sistemas de detección electrónica de infracciones de tránsito, junto con la prestación de servicios de captura, procesamiento, digitalización e impresión de



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

presunciones de infracción, asistencia al control, fiscalización y ordenamiento de tránsito y seguridad vial en el Municipio de Chascomús.”

Artículo 2. Obligaciones específicas del adjudicatario

El oferente deberá formular una propuesta técnica y otra económica.

En la propuesta técnica el oferente deberá cumplir con todos los requisitos y especificaciones obrantes en los Anexos y Especificaciones Técnicas.

La propuesta tendiente a cumplir con el objeto de la provisión de Sistema de Detección Electrónica de Infracciones de Tránsito, elementos y servicios para asistencia al control, fiscalización y ordenamiento de tránsito y seguridad vial deberá contener propuesta respecto

2.1 Mantenimiento y actualización tecnológica del equipamiento existente

El adjudicatario deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento actualmente instalado en el Municipio, así como su actualización tecnológica, conforme el detalle del Anexo del presente pliego.

El adjudicatario deberá estar habilitado técnica y legalmente para operar los equipos allí listados y efectuar su actualización; en caso de imposibilidad, deberá sustituirlos por equipamiento nuevo en los mismos emplazamientos, garantizando prestaciones al menos equivalentes.

El adjudicatario deberá estar en condiciones de operar la tecnología y equipos existentes y/o efectuar su reemplazo dentro de los siete (7) días corridos de la vigencia del contrato.

2.2 Provisión, instalación y puesta en valor de nuevo equipamiento

El adjudicatario deberá proveer, instalar y mantener equipamiento en perfecto estado operativo en los puntos de control con los que cuenta actualmente la Municipalidad, los cuales se detallan en el Artículo 4 del Pliego de Condiciones Técnicas (Equipamiento Instalado).

Asimismo, se establece como requisito obligatorio que todo el equipamiento (tanto el existente como el nuevo que se incorpore) deberá contar con tecnología de iluminación infrarroja incorporada, garantizando una captura nocturna óptima en todos los puntos de control.

En el marco del Plan Municipal de Seguridad Vial, y de acuerdo con los informes de relevamiento técnico y señalamiento de nuevos puntos de control que se realicen, la Municipalidad podrá requerir la provisión e instalación de nuevo equipamiento de las siguientes tipologías:



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- Equipos de control de circulación en motovehículos: para la detección de conductores y/o acompañantes que circulen sin el casco reglamentario.
- Equipos de control de circulación en vehículos comunes: para la detección de conductores y/o acompañantes sin cinturón de seguridad, y/o conductores utilizando el teléfono celular.
- Equipos para detección de tránsito pesado en carriles exclusivos: con sistema de clasificación vehicular automática.
- Cinemómetros móviles: los cuales deberán entregarse con su correspondiente documentación de homologación y verificación primitiva vigente.
- Equipos de control de violación de luz roja en semáforos y senda peatonal.
- Equipos de control de luz bajas encendidas.

Estas indicaciones constituyen los mínimos requeridos para el inicio de la prestación. El Municipio podrá requerir durante la vigencia del contrato la incorporación de equipamiento adicional del mismo tipo u otras tecnologías complementarias, sin que ello implique modificación sustancial del objeto contractual ni derecho a renegociación de los porcentajes acordados.

2.3 Instalación de nuevos equipos a requerimiento municipal

El adjudicatario deberá instalar nuevos cinemómetros u otros equipos en los puntos que disponga el Municipio, previo cumplimiento de las autorizaciones provinciales o nacionales que correspondan. La tramitación de autorizaciones de emplazamiento ante Vialidad Provincial, Nacional u organismos análogos estará a cargo del adjudicatario; la instalación técnica y las homologaciones ante los organismos competentes, a cargo del adjudicatario.

Los equipos existentes y los que en el futuro se instalen podrán ser retirados y/o reubicados a requerimiento del Municipio, en los plazos que se convengan mediante orden de servicio.

2.4 Relevamiento técnico y señalamiento de nuevos puntos de control

Dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos del perfeccionamiento de la adjudicación, el adjudicatario deberá efectuar un relevamiento científico de la situación siniestral y del ordenamiento vial del Partido, presentando sus conclusiones al Municipio.

El adjudicatario no solo debe presentar las conclusiones de ese estudio al Municipio, sino que tiene la obligación de señalar y recomendar nuevos puntos estratégicos para colocar cámaras, radares o tótems de control.

Este equipamiento nuevo se sumará como un "extra" a lo que ya está planificado, instalado o en vías de instalarse, para potenciar la red de control del Municipio.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El informe deberá estar rubricado por al menos un profesional con titulación en seguridad vial, transporte, ingeniería civil o disciplina equivalente, con matrícula vigente en la Provincia de Buenos Aires.

Las conclusiones serán evaluadas por las Secretarías de Seguridad y de Obras Públicas del Municipio, quienes podrán aceptarlas, denegarlas o modificarlas en todo o en parte, sin necesidad de expresión de causa.

2.5 Responsabilidad sobre la operación del sistema

El adjudicatario será plenamente responsable de la correcta instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivo de la totalidad del equipamiento, incluyendo el existente y el que se incorpore durante la vigencia contractual.

La prestación deberá garantizarse durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, de manera ininterrumpida. Ante cualquier emergencia que afecte las instalaciones, el adjudicatario deberá iniciar la intervención dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de tomado conocimiento por cualquier canal.

2.6 Equipamiento informático para seguimiento y control municipal

El adjudicatario deberá proveer al Municipio el equipamiento informático y los accesos al sistema necesarios para que las dependencias municipales competentes puedan realizar el seguimiento y control del servicio en tiempo real, con niveles de acceso diferenciados según los perfiles que determine la Municipalidad.

2.7 Procesamiento e integración legal de infracciones

Actualmente, la Municipalidad de Chascomús se encuentra adherida al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), vigente en el marco del Artículo 33 de la Ley de Tránsito Provincial N° 13.927. En consecuencia, el adjudicatario deberá procesar toda la información relativa a las presuntas infracciones detectadas conforme los más altos estándares de legalidad y calidad técnica, dando estricto cumplimiento a las normativas y extremos establecidos por la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial (SSPSV) de la Provincia de Buenos Aires, de modo que el material producido cuente con plena validez legal y probatoria.

El procesamiento y la gestión integral a cargo del adjudicatario comprenderá de manera obligatoria:

- Validación y Procesamiento: Verificación de imágenes y control de calidad de datos de las presuntas infracciones detectadas.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- Identificación Dominial: Consulta a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automóvil (DNRPA), mediante la previa autorización gestionada por el Municipio.
- Gestión en el SACIT: Generación de actas y carga de las mismas en el sistema SACIT para habilitar el procesamiento de las presuntas infracciones, la emisión de notificaciones, la asistencia para su juzgamiento, y el posterior seguimiento de notificaciones y cobranzas.
- Comunicación y Registro Centralizado: Envío sistemático de la información para ser debidamente registrada por el Registro Único de Infractores de Tránsito (RUIT) y, a su vez, mantener actualizados los registros nacionales correspondientes.
- Notificación: Impresión y notificación postal en el domicilio de los presuntos infractores.

Nota aclaratoria: Todos los costos operativos, de insumos, logísticos y postales derivadas de las tareas mencionadas en este inciso correrán de forma exclusiva a cargo del adjudicatario.

2.8 Distribución de recaudación — mecanismo SACIT/BAPRO

Las transferencias al adjudicatario del porcentaje que le corresponda sobre las infracciones efectivamente cobradas se realizarán exclusivamente mediante el procedimiento vigente del SACIT, por instrucción de la SSPSV al Banco de la Provincia de Buenos Aires (BAPRO), quien distribuirá la recaudación directamente a las cuentas nominadas de cada parte, conforme los porcentajes resultantes de la adjudicación.

El Municipio informará fehacientemente a la SSPSV los porcentajes acordados y los CBU correspondientes dentro de los plazos que establezca dicho organismo.

2.9 Confidencialidad y propiedad de la información

El adjudicatario tratará como confidencial y de exclusiva propiedad del Municipio toda la información relativa a las infracciones detectadas, procesadas y gestionadas en el marco del contrato, con independencia del vencimiento contractual. La información deberá almacenarse y transmitirse con mecanismos de cifrado y protección que garanticen su confidencialidad, integridad y autenticidad.

Artículo 3. Plan de trabajo – Propuesta técnica

El oferente deberá presentar un Plan de Trabajo en el cual se detallen los equipos a utilizar, metodología a aplicar y el enfoque particular de cumplimiento de los objetivos y las tareas a desarrollar. Deberá constar la nómina completa de los equipos y sistemas que se emplearán para llevar a cabo los servicios, con indicación de marca, modelo antigüedad, así como el número de equipos propuestos y las acciones fiscalizables de cada uno de ellos. Se detallará el



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

procedimiento a implementar para cumplir con las diferentes exigencias del servicio, el plan de incorporación. Se deberá presentar un plan de trabajo detallando las etapas de instalación de actualización de equipos, habilitación de cinemómetros, realización de obras de señalización, la habilitación del sistema informático de acuerdo a la inversión programada.

- Descripción de los equipos y sistemas a utilizar para cada componente requerido (cinemómetros fijos, equipos de infracciones específicas, cinemómetro móvil, iluminadores infrarrojos), con marca, modelo, tecnología de medición, antigüedad en el mercado argentino, cantidad propuesta y tipos de acciones fiscalizables.
- Manuales técnicos o fichas descriptivas de los equipamientos ofertados.
- Cronograma de ejecución, con etapas de: relevamiento de emplazamientos, instalación y puesta en marcha de equipamiento nuevo, actualización del existente, habilitación ante la SSPSV y obras de señalización.
- Descripción del sistema informático propuesto, interoperabilidad con el SACIT provincial y modalidad de acceso para el control municipal.
- Plan de mantenimiento preventivo y correctivo: frecuencias mínimas, tiempos máximos de respuesta ante fallas y disponibilidad de repuestos.
- Estructura operativa propuesta: dotación, roles, cobertura geográfica y horaria.
- Proceso de impresión y notificación de actas: tiempos, volúmenes y procedimientos de control de calidad.

Artículo 4. Capacidad técnica e idoneidad

El oferente deberá describir y respaldar su capacidad tecnológica, humana y organizacional para la correcta prestación del servicio. A tal fin, presentará:

- Declaración jurada de disponibilidad de los bienes y tecnologías propuestos, manifestando contar con las licencias, derechos de uso o acuerdos de provisión necesarios para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.
- Constancia de inscripción de los equipos en el Registro Especial de Tecnología para la Verificación de Infracciones de Tránsito de la SSPSV, o en su defecto, constancia de inicio del trámite de inscripción junto con el compromiso de presentarlo vigente al momento de la firma del contrato.
- Antecedentes comerciales y operativos de los equipos ofrecidos en organismos de control de tránsito —nacionales, provinciales, municipales o internacionales—, o bien documentación técnica que avale el correcto funcionamiento del modelo propuesto en condiciones similares a las requeridas.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- **Memoria técnica descriptiva** que detalle la capacidad de procesamiento de imágenes, identificación dominial (lectura de patentes) y sistema de notificación, explicando cómo la arquitectura propuesta absorberá los volúmenes operativos del Municipio.

Se valorará positivamente: la certificación ISO 9001 en procesos vinculados al servicio licitado; el Certificado de Reparadores Auditados emitido por la Subsecretaría de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial; la versatilidad tecnológica de la propuesta (Doppler, láser, espiras, multicarril, clasificación por tipo de vehículo); y la capacidad de integración con la DNRPA.

Artículo 5. Capacidad económica financiera

Para la acreditación de la solvencia patrimonial y financiera, el Oferente deberá acompañar en su propuesta la siguiente documentación:

- Estados Contables completos anuales correspondientes al último ejercicio económico cerrado, firmados por Contador Público y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente.
- Personas Humanas / Unipersonales: En caso de no confeccionar estados contables comerciales, deberán cumplimentar este requisito mediante la presentación de una Manifestación de Bienes actualizada, firmada por Contador Público y legalizada de igual modo por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- En el caso de Uniones Transitorias u otras formas asociativas, cada integrante deberá presentar la documentación que le corresponda según su naturaleza conforme los puntos anteriores.

La documentación exigida en el presente artículo es la mínima requerida. La Municipalidad de Chascomús se reserva el derecho de requerir información contable o patrimonial adicional cuando lo estime necesario para evaluar adecuadamente la capacidad del oferente, sin que ello genere derecho a impugnación ni a compensación alguna.

Artículo 6. Antecedentes y experiencia

6.1 Antecedentes técnicos

Acreditar antecedentes en la provisión de equipos y servicios iguales o similares a los requeridos en la presente licitación. El oferente deberá acreditar estas exigencias mediante constancias documentales (tales como copias de contratos, actas de recepción de bienes/servicios, facturas emitidas y/o certificados de servicios conformados por los clientes) susceptibles de ser fehacientemente verificadas a los efectos de constatar la veracidad de dicha información.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

6.2 Experiencia

Se valorará que el oferente cuente con antecedentes en la ejecución de proyectos de igual o similar envergadura en el ámbito de Estados Provinciales o Municipales de la República Argentina, considerándose especialmente la experiencia desarrollada dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires.

6.3 Cumplimiento normativo y versatilidad tecnológica

Atento al estricto cumplimiento de la normativa específica y a la obtención de información requerida por los Órganos de Contralor y/o diversas dependencias gubernamentales para con los municipios en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, se otorgará especial valoración a aquellos sistemas informáticos que demuestren poseer capacidades funcionales, de procedimientos internos y tecnologías aptas para satisfacer los requerimientos de la legislación vigente al momento del acto de apertura de esta licitación. De igual manera, se valorará la versatilidad en los antecedentes de la tecnología propuesta por el oferente para una misma solución (ej. cinemómetros con espiras inductivas, tecnología Doppler, clasificación y medición de vehículos pesados y livianos, entre otros)

6.4 Certificaciones de calidad y registro

Serán considerados favorablemente aquellos oferentes que cuenten con certificación ISO 9001 vigente que garantice la calidad de sus procesos relacionados directamente con los servicios que se ofrecen en la presente licitación, y/o que presenten el Certificado de Reparadores Auditados emitido por la Subsecretaría de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial de la Nación, dependiente del Ministerio de Economía (o el organismo técnico competente que en el futuro la reemplace).

6.5 Capacidad instalada operativa

Se evaluará la cantidad de equipos de constatación electrónica de infracciones que el oferente acredite tener efectivamente instalados y en estado operativo al momento de la presentación de la oferta.

Artículo 7. Propuesta económica y forma de cotización

Los oferentes deberán presentar su propuesta económica utilizando obligatoriamente el modelo provisto en la "Planilla de Cotización", que corre como Anexo del presente pliego, sin omitir datos, salvar renglones ni introducir modificaciones a su estructura.

La cotización se expresará mediante el porcentaje (%) de participación sobre la recaudación efectiva de las multas que el oferente pretenda percibir en concepto de retribución por la



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

prestación del servicio integral. Dicho porcentaje deberá ajustarse estrictamente a las pautas de distribución vigentes de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial (SSPSV) de la Provincia de Buenos Aires y respetar los topes mínimos de asignación a favor del Municipio establecidos en el mencionado Anexo. Toda oferta que no respete las condiciones mínimas de distribución allí fijadas será desestimada sin más trámite

Artículo 8. Evaluación de las ofertas

La apertura, análisis y posterior preadjudicación de las propuestas se regirá bajo el principio de selección de la oferta más conveniente para los intereses municipales, evaluando de forma integral las condiciones técnicas, operativas, institucionales y económicas de los oferentes.

A tal efecto, la Comisión Evaluadora utilizará un sistema de ponderación por puntaje cuyas pautas, criterios de asignación, indicadores específicos y puntajes mínimos habilitantes se encuentran detallados en la "Matriz de Evaluación y Ponderación Técnica-Económica", la cual tramita como Anexo del presente pliego. Las ofertas que no alcancen los mínimos exigidos en dicho Anexo o registren calificación cero en los ítems de cumplimiento obligatorio no serán consideradas para la adjudicación.

Artículo 9. Demostración y prueba de equipos

La Municipalidad, antes de la adjudicación, podrá solicitar sin expresión de causa una demostración o prueba técnica a la totalidad de los oferentes o a alguno en particular, cuando surjan dudas razonables sobre la calidad, eficiencia o funcionamiento real del equipamiento o los sistemas ofrecidos.

En caso de imposibilidad material de demostración en el ámbito municipal, el oferente deberá indicar el lugar donde el equipo se encuentre en funcionamiento efectivo, para que la Comisión Evaluadora pueda concurrir a verificarlo.

Los oferentes no requeridos podrán solicitar por escrito, con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha de demostración fijada, que se evalúe también su equipamiento. Vencido ese plazo, decaerá el derecho de ofrecimiento.

La Municipalidad notificará fehacientemente a todos los oferentes el objetivo, lugar, fecha y hora de la demostración, quienes quedarán invitados a presenciarla.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS

Contenido

Artículo 1.	Objeto.....	2
Artículo 2.	Equipamiento requerido.....	2
Artículo 3.	Requisitos técnicos, homologaciones y habilitaciones.....	3
3.1	Homologaciones de equipos.....	3
3.2	Habilitaciones de adjudicatario y fabricantes.....	4
3.3	Validez legal de las actas de infracción.....	4
Artículo 4.	Equipamiento actualmente instalado.....	5
4.1	Equipos en comodato provincial (N° 1 al 10).....	6
4.2	Equipos del proveedor actual (N° 11 al 18).....	7
Artículo 5.	Instalación y puesta en funcionamiento.....	7
Artículo 6.	Operación del servicio.....	9
Artículo 7.	Mantenimiento.....	9
7.1	Mantenimiento preventivo.....	9
7.2	Mantenimiento correctivo.....	10
7.3	Actualización tecnológica.....	10
Artículo 8.	Sistema informático de gestión.....	10
Artículo 9.	Señalización vertical.....	11
Artículo 10.	Responsabilidad integral del adjudicatario.....	11
10.1	Responsabilidad técnica.....	12
10.2	Responsabilidad legal y administrativa.....	12
10.3	Responsabilidad económica.....	12
10.4	Reemplazos de equipos no operativos.....	12
Artículo 11.	Transición y período de inicio.....	13
Artículo 12.	Señalización horizontal y trabajos de adecuación visual.....	13
12.1	Marco y finalidad.....	13
12.2	Trabajos en puntos de control fijo.....	14
12.3	Pintado de sendas peatonales – Programa de adecuación vial.....	14
12.4	Participación en el Plan Municipal de Seguridad Vial.....	15
Artículo 13.	Provisión de vehículo afectado al servicio.....	16
13.1	Participación en el Plan Municipal de Seguridad Vial.....	16



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS

13.2	Plazo de entrega.....	16
13.3	Especificaciones técnicas.....	16
13.4	Mantenimiento del vehículo.....	16
Artículo 14.	Régimen de penalidades.....	16
Artículo 15.	Información, reportes y auditoría.....	17

Artículo 1. Objeto

El presente pliego tiene por objeto establecer las bases y condiciones técnicas que regirán la Licitación Pública destinada a la:

“Contratación integral para la provisión, instalación, actualización tecnológica y mantenimiento de sistemas de detección electrónica de infracciones de tránsito, junto con la prestación de servicios de captura, procesamiento, digitalización e impresión de presunciones de infracción, asistencia al control, fiscalización y ordenamiento de tránsito y seguridad vial en el Municipio de Chascomús.”

El adjudicatario deberá garantizar la prestación continua, ininterrumpida y con plena validez legal del servicio durante toda la vigencia contractual. La responsabilidad del adjudicatario abarca la totalidad de los aspectos técnicos, operativos, legales, administrativos y económicos necesarios para que el servicio sea efectivamente prestado conforme a la normativa vigente y a las condiciones del presente pliego.

Artículo 2. Equipamiento requerido

El adjudicatario deberá proveer, instalar y mantener el equipamiento necesario para la prestación integral del servicio objeto de la presente licitación, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares. Las tipologías de equipamiento, cantidades mínimas y emplazamientos se determinan en dicho instrumento y en el Artículo 4 del presente pliego. Todo el equipamiento deberá cumplir con las homologaciones, habilitaciones y requisitos técnicos establecidos en el Artículo 3.

El Municipio podrá requerir, durante la ejecución del contrato, la incorporación de equipos adicionales o tecnologías complementarias que no impliquen modificación sustancial del objeto licitado, así como la remoción o reubicación del equipamiento existente. Toda incorporación o modificación será comunicada mediante orden de servicio y su costo, en caso de corresponder, será acordado entre las partes conforme al procedimiento establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS

Todo el equipamiento a proveer, como así también la actualización tecnológica del existente, deberá cumplir con los siguientes lineamientos generales, priorizando la simplicidad y la apertura de la competencia.

- **Habilitación operativa:** Los equipos cinemómetros y de control de luces/sendas peatonales deberán contar con las homologaciones, aprobaciones de modelo y certificaciones vigentes emitidas por la Secretaría de Comercio de la Nación y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), conforme a la Ley Nacional de Metrología N° 19.511. Dichos certificados vigentes serán condición suficiente para acreditar la aptitud técnica de los dispositivos.
- **Prestaciones enunciativas:** Los dispositivos deberán permitir la captura de imágenes nítidas de patentes (tanto en condiciones diurnas como nocturnas mediante asistencia de iluminación no encandilante) y registrar los datos básicos de la presunción de infracción (fecha, hora, lugar y velocidad o falta cometida).
- **Infraestructura y conectividad:** La provisión, instalación, obra civil menor, cableado, cartelería de señalización vial obligatoria y conectividad de cada punto de control correrán por exclusiva cuenta y cargo del adjudicatario. Las soluciones técnicas adoptadas para los soportes y gabinetes deberán garantizar la seguridad del equipamiento y la estética urbana, debiendo ser aprobadas por el Municipio de manera previa a su instalación.

Artículo 3. Requisitos técnicos, homologaciones y habilitaciones

3.1 Homologaciones de equipos

Todos equipos de medición (cinemómetros fijos y móvil, detectores de velocidad, equipos de control de infracción) deberán contar, previo al inicio de operaciones, con la homologación de patrón de medida otorgada por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) o el organismo competente que lo reemplace, en cumplimiento de la normativa metrológica nacional vigente (Ley N° 19.511, Decreto N° 788/2007 y normas complementarias).

Los equipos de nueva incorporación deberán contar con el certificado de tipo aprobado por INTI antes de su instalación.

Los equipos existentes en proceso de actualización tecnológica deberán obtener la recertificación correspondiente antes de su puesta en operación bajo el nuevo contrato.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS

La verificación primitiva de cada equipo, que acredita la exactitud del instrumento en la unidad instalada, deberá ser gestionada y solventada en su totalidad por el adjudicatario, incluyendo aranceles, ensayos, traslados y cualquier otro costo asociado.

3.2 Habilitaciones de adjudicatario y fabricantes

El adjudicatario deberá contar, durante toda la vigencia contractual, con todas las habilitaciones, inscripciones y certificaciones exigidas por la normativa nacional, provincial y municipal para la prestación del servicio objeto de la presente licitación, incluyendo pero no limitándose a:

- Inscripción ante los organismos de control de tránsito de la Provincia de Buenos Aires que correspondan.
- Inscripción de la totalidad del equipamiento —nuevo y existente— en el Registro Especial de Tecnología para la Verificación de Infracciones de Tránsito de la Subsecretaría Provincial de Seguridad Vial (SSPSV) o el organismo que la reemplace, en cumplimiento de la normativa provincial vigente.
- Habilitaciones ante la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor (DNRPA) para la consulta e inscripción de actas de infracción.
- Certificaciones del sistema informático de gestión ante la Autoridad de Aplicación provincial.
- Toda habilitación exigida por la Ley Provincial N° 13.927 (Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires), sus modificatorias y reglamentaciones, y por la Ley Nacional N° 24.449.
- Cualquier otra habilitación, permiso o certificación que, aunque no estuviese expresamente mencionada en este pliego, sea requerida por la normativa vigente para la prestación del servicio.

El incumplimiento o la caducidad de cualquier habilitación durante la ejecución contractual no suspenderá las obligaciones del adjudicatario ni eximirá de las penalidades que correspondan. El adjudicatario deberá gestionar la renovación de toda habilitación con suficiente anticipación.

3.3 Validez legal de las actas de infracción

El adjudicatario será responsable de garantizar que la totalidad de las actas de infracción generadas sean legalmente válidas y susceptibles de notificación, impugnación y cobro conforme al ordenamiento jurídico vigente. A tal efecto, deberá:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS

- Mantener en vigencia todas las certificaciones, homologaciones y habilitaciones que la normativa exija como condición de validez del proceso infraccional.
- Cumplir con los procedimientos de captura, encriptado, desencriptado legal y cadena de custodia que resulten exigibles.
- Mantener actualizada la integración con el sistema SACIT y cualquier otro registro que determine la Autoridad de Aplicación provincial.
- Asegurar que la señalización vertical en cada punto de control cumpla con todos los requisitos formales de validez procesal.

Principio de responsabilidad integral: La circunstancia de que un acta resulte nula, impugnada o incobrable por causas atribuibles a deficiencias en las habilitaciones, homologaciones, certificaciones, mantenimiento o cualquier otro aspecto bajo la responsabilidad del adjudicatario, no eximirá a éste del cumplimiento de sus obligaciones contractuales ni de las penalidades correspondientes.

Artículo 4. Equipamiento actualmente instalado

Se detalla a continuación el equipamiento actualmente instalado en el Partido de Chascomús. La columna "Titularidad" identifica la situación de cada equipo al momento de la presente licitación, lo que determina las obligaciones específicas del adjudicatario respecto de cada uno, conforme se desarrolla en los puntos siguientes

N°	TIPO	MARCA / SERIE	UBICACIÓN	TITULARIDAD
1	CF	ANCA / CJR0013	Ruta Provincial 2 — Km 113,5 Descendente	Comodato Provincial
2	CF	ANCA / CJR0014	Ruta Provincial 2 — Km 114 Ascendente	Comodato Provincial
3	CF	ANCA / CJR0036	Ruta Provincial 2 — Km 113,5 Descendente	Comodato Provincial
4	CF	ANCA / CJR0038	Ruta Provincial 2 — Km 114 Ascendente	Comodato Provincial
5	CF	ANCA / NEO_0034	Ruta Provincial 2 — Km 103,5 Descendente	Comodato Provincial
6	CF	BAVIAL / C0017	Ruta Provincial 2 — Km 116 Ascendente	Comodato Provincial
7	CF	BAVIAL / C0018	Ruta Provincial 2 — Km 116 Ascendente	Comodato Provincial
8	CF	BAVIAL /	Ruta Provincial 2 — Km 117,5	Comodato



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS

N°	TIPO	MARCA / SERIE	UBICACIÓN	TITULARIDAD
		C0022	Descendente	Provincial
9	CF	BAVIAL / C0024	Ruta Provincial 2 — Km 117,5 Descendente	Comodato Provincial
10	CM	DYTEC / PV_030_LS0 80 548	Cinemómetro Móvil	Comodato Provincial
11	CF	IVERO / IVERO_427	Avda. Pedro Urruty 900 Ascendente	Proveedor actual
12	CF	IVERO / IVERO_428	Dr. Carlos César Garbizu 20 Descendente	Proveedor actual
13	CF	IVERO / IVERO_429	Calle del Encuentro 250 Ascendente	Proveedor actual
14	LBNE	SERVITEC / LUTECH_033	Ruta Provincial 2 — Km 116 Ascendente	Proveedor actual
15	LBNE	SERVITEC / LUTECH_002	Ruta Provincial 2 — Km 117,5 Descendente	Proveedor actual
16	LBNE	SERVITEC / LUTECH_001	Ruta Provincial 2 — Km 116 Ascendente	Proveedor actual
17	—	— / VR008	Ruta Provincial 2 — Km 94-100 Descendente	Proveedor actual
18	—	— / VR011	Ruta Provincial 2 — Km 94-100 Descendente	Proveedor actual

Referencias: CF = Cinemómetro Fijo | CM = Cinemómetro Móvil | VLRS = Vigilancia Luminosa / Retención de Señal | LBNE = Luces Bajas No Encendidas.

4.1 Equipos en comodato provincial (N° 1 al 10)

Los equipos identificados como "Comodato Provincial" (N° 1 al 10) son de propiedad de la Provincia de Buenos Aires y se encuentran cedidos en comodato a la Municipalidad de Chascomús. El adjudicatario deberá asumir su operación y mantenimiento integral en los mismos términos que los equipos propios, sin que ello genere derecho alguno sobre dichos equipos.

En caso de que la Provincia de Buenos Aires disponga la renovación, reemplazo o retiro de alguno de estos equipos durante la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá coordinar con el Municipio y los organismos provinciales competentes la transición correspondiente,

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS

garantizando en todo momento la continuidad del control en el emplazamiento afectado. Si el equipo de comodato fuera retirado sin reposición por parte de la Provincia, el adjudicatario deberá proveer equipamiento propio de prestaciones equivalentes en dicha ubicación, sin costo adicional para el Municipio.

El adjudicatario deberá gestionar, a su exclusivo costo, todas las habilitaciones, verificaciones y certificaciones que los equipos en comodato requieran para su operación bajo el nuevo contrato, con independencia de las certificaciones obtenidas por el prestador anterior.

4.2 Equipos del proveedor actual (N° 11 al 18)

Los equipos identificados como "Proveedor actual" (N° 11 al 18) son de propiedad de la firma que actualmente presta el servicio. Esta información se consigna a título estrictamente referencial para conocimiento de los oferentes sobre el parque actualmente en operación.

El adjudicatario no podrá contar con la disponibilidad de estos equipos como condición para la prestación del servicio (excepto que resulte adjudicatario el prestador actual). En consecuencia, deberá prever en su oferta la provisión de equipamiento propio para cubrir las prestaciones que actualmente brindan estos equipos, en los emplazamientos indicados o en los que determine la Autoridad de Aplicación.

Con independencia de la titularidad de los equipos, el adjudicatario deberá garantizar la prestación efectiva del control electrónico de tránsito en la totalidad de los emplazamientos actualmente operativos, desde el inicio del contrato. La imposibilidad de disponer de equipos del proveedor anterior no constituirá causal de eximición de responsabilidad ni justificará demoras en el inicio o interrupciones en la prestación del servicio.

Toda sustitución o reemplazo de equipos existentes deberá ser previamente comunicada a la Autoridad de Aplicación y contar con su aprobación expresa. La información consignada en la tabla tiene carácter referencial; el adjudicatario deberá verificar el estado técnico y operativo real de cada equipo durante el período de transición establecido en el Artículo 11.

Artículo 5. Instalación y puesta en funcionamiento

La provisión, traslado, instalación, puesta en funcionamiento y habilitación operativa de la totalidad del equipamiento — tanto los equipos nuevos requeridos en el Artículo 2 como los equipos existentes detallados en el Artículo 4 — estarán a cargo exclusivo del adjudicatario, incluyendo la totalidad de los costos que ello implique.

El adjudicatario deberá ejecutar, sin perjuicio de otras gestiones que resulten necesarias:



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS

- La gestión y obtención de todas las homologaciones, verificaciones y certificaciones técnicas exigidas por la normativa metrológica y de tránsito para la validez legal de las actas de infracción.
- La tramitación ante la Autoridad de Aplicación provincial de todas las habilitaciones necesarias para la operación del sistema.
- El relevamiento de las condiciones topográficas y de infraestructura de cada punto de instalación fija, previo al inicio de los trabajos, a fin de verificar la admisibilidad técnica del emplazamiento y comunicar al Municipio cualquier condicionante que pudiera afectar la instalación o la validez legal de las actas.
- Los trabajos de obra civil, anclaje, cableado y adecuación de infraestructura que se requieran para la correcta instalación de los equipos.
- La instalación de la señalización vertical reglamentaria en todos los puntos de control fijo, conforme lo establece el Artículo 9 del presente pliego.
- La configuración del sistema informático de gestión y su integración con los sistemas municipales y provinciales correspondientes (SACIT, DNRPA, entre otros).
- Las pruebas de funcionamiento, calibración inicial y verificación primitiva de todos los equipos.
- La capacitación del personal municipal designado para operar y supervisar el sistema.

La obtención de autorizaciones de emplazamiento ante la Dirección Provincial de Vialidad u otros organismos con jurisdicción sobre las vías donde se ubiquen los equipos estará a cargo del Municipio, quien prestará la asistencia necesaria para facilitar las gestiones del adjudicatario ante dichos organismos.

El suministro de energía eléctrica al pie de cada equipo fijo y el consumo eléctrico correspondiente estarán a cargo del Municipio. La conexión desde el pie del equipo, los materiales de instalación eléctrica internos al sistema y cualquier adecuación adicional que el adjudicatario requiera para el funcionamiento de los equipos serán de su exclusiva responsabilidad y costo.

El adjudicatario no podrá invocar demoras en trámites administrativos, falta de homologaciones, dificultades técnicas o cualquier otra circunstancia como causa de justificación para la no prestación o la prestación deficiente del servicio, salvo que dicha circunstancia sea imputable exclusivamente al Municipio o constituya un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado y reconocido por la Autoridad de Aplicación.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS

Artículo 6. Operación del servicio

El servicio de control electrónico de tránsito deberá prestarse de manera continua, durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año, sin interrupciones no autorizadas.

El adjudicatario tendrá a su cargo la operación integral del sistema, que comprende como mínimo:

- La captura, almacenamiento y transmisión de registros de infracciones al sistema central de gestión.
- La validación de imágenes capturadas, conforme los criterios de calidad establecidos por la Autoridad de Aplicación.
- La identificación dominial de los vehículos infractores mediante consulta a la DNRPA.
- La gestión de las credenciales de acceso a las bases de datos de la DNRPA estará a cargo del Municipio, por ser la autorización de consulta de dominio un atributo reservado a organismos estatales. Los gastos que generen dichas consultas serán soportados por el adjudicatario.
- La generación, impresión en color y notificación postal de las actas de infracción. El costo postal íntegro (franqueo, confección, distribución y acuse de recibo) será a cargo del adjudicatario.
- El registro de actas notificadas en la DNRPA y su carga en el sistema SACIT.
- El procesamiento de impugnaciones y recursos en los plazos y formas que determine la normativa vigente.
- La atención de consultas de los ciudadanos infractores, en los canales que determine la Autoridad de Aplicación.

Artículo 7. Mantenimiento

7.1 Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo deberá realizarse con la periodicidad que establezcan las especificaciones del fabricante de cada equipo y, como mínimo, semestralmente. Comprenderá:

- Instalación de actualizaciones de software, firmware y paquetes de servicio que emita el fabricante.
- Revisión del almacenamiento, recursos lógicos, conectividad y funcionamiento general de cada equipo.
- Diagnósticos, pruebas de rutina, inspecciones visuales y limpiezas.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS

- Calibración de los instrumentos de medición conforme las especificaciones del fabricante y la normativa metrológica.
- Verificación y readecuación de la señalización vertical en cada punto de control.
- Documentación de cada tarea realizada, con registro en el sistema de administración de incidentes.

7.2 Mantenimiento correctivo

Ante la a detección, falla o mal funcionamiento en el equipamiento o en los sistemas informáticos, el adjudicatario deberá arbitrar los medios necesarios para su inmediata subsanación, rigiéndose por los siguientes lineamientos.

- Plazo General de Atención y Solución: El adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de setenta y dos (72) horas corridas para proceder a la reparación definitiva o, en su defecto, al reemplazo temporal del equipo afectado por otro de similares características que cuente con las homologaciones vigentes, de manera de no interrumpir la continuidad del servicio.
- Cómputo del Plazo: El plazo comenzará a correr desde el momento en que el adjudicatario tome conocimiento de la falla, ya sea por alertas automáticas del propio sistema, por comunicación interna, o mediante notificación efectuada por la Autoridad de Aplicación municipal.
- Excepciones Justificadas: Cuando la subsanación de la falla requiera de tareas de obra civil mayor, reubicación estructural por causas ajenas a la empresa, o demoras debidas a la intervención de terceros organismos, el adjudicatario podrá solicitar una prórroga debidamente justificada ante la Autoridad de Aplicación, quien evaluará su procedencia sin que esto configure un incumplimiento contractual.

7.3 Actualización tecnológica

El adjudicatario deberá mantener el equipamiento en condiciones tecnológicas adecuadas durante toda la vigencia del contrato. Cuando un equipo alcance su obsolescencia tecnológica, sea discontinuado por el fabricante o deje de contar con soporte de actualizaciones de seguridad, el adjudicatario deberá reemplazarlo por tecnología equivalente o superior, sin costo adicional para el Municipio. Toda actualización o reemplazo deberá ser previamente comunicada y aprobada por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 8. Sistema informático de gestión

El adjudicatario deberá proveer y mantener en funcionamiento un sistema informático integral para la gestión, procesamiento y seguimiento de las presunciones de infracción. El software propuesto deberá cumplir con las siguientes pautas generales:



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS

- **Funcionalidad Básica:** Deberá permitir la recepción automatizada de los datos e imágenes capturados por el equipamiento de constatación, facilitando su visualización, validación, archivo y posterior derivación al Juzgado competente.
- **Seguridad e Inalterabilidad:** El sistema deberá garantizar la seguridad de la información mediante perfiles de acceso con usuario y contraseña, y asegurar la inalterabilidad de los registros, imágenes y datos desde el momento de su captura hasta su resolución final.
- **Compatibilidad e Integración:** La plataforma informática deberá ser capaz de integrarse o exportar datos en formatos estándar (APIs, archivos de intercambio comunes o entornos web) con los sistemas informáticos que actualmente utilicen el Municipio y la Provincia de Buenos Aires (SACIT o el que determine la autoridad de aplicación).
- **Propiedad de los Datos:** Todos los datos, imágenes, bases de datos e información generada con motivo de la prestación del servicio serán de propiedad exclusiva de la Municipalidad de Chascomús, debiendo el adjudicatario facilitar copias de resguardo íntegras cuando le sea requerido.

Artículo 9. Señalización vertical

El adjudicatario ejecutará a su cargo la totalidad de la señalización vertical exigida por la normativa nacional y provincial vigente en todos los puntos de control fijo, conforme las especificaciones que establezca la Autoridad de Aplicación.

La señalización deberá ser instalada previo al inicio de operaciones del equipo correspondiente, y deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y legibilidad durante toda la vigencia del contrato. El deterioro, la ausencia o la inadecuación de la señalización que afecte la validez legal de las actas de infracción será considerado incumplimiento contractual imputable al adjudicatario.

Ante modificaciones normativas que alteren los requisitos de señalización, el adjudicatario deberá adecuar la señalización existente dentro del plazo que establezca la normativa o, en su defecto, la Autoridad de Aplicación, sin costo adicional para el Municipio.

Artículo 10. Responsabilidad integral del adjudicatario

El adjudicatario asume la responsabilidad integral, total e indelegable por la efectiva prestación del servicio en todas sus dimensiones: técnica, operativa, legal, administrativa y económica. Esta responsabilidad abarca, sin carácter taxativo, los siguientes aspectos:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS

10.1 Responsabilidad técnica

El adjudicatario garantiza que los equipos ofrecidos son técnicamente aptos para el fin contratado, que cuentan con las homologaciones correspondientes y que se mantendrán en condiciones de funcionamiento óptimo durante toda la vigencia del contrato. Será responsable de la exactitud de las mediciones, de la calidad de las imágenes capturadas y de la integridad de los datos registrados.

10.2 Responsabilidad legal y administrativa

El adjudicatario es responsable de obtener, mantener vigentes y renovar oportunamente todas las habilitaciones, inscripciones, autorizaciones y certificaciones que la normativa exija al prestador del servicio, al fabricante de los equipos, al software de gestión o a cualquier otro componente del sistema. La falta, caducidad o suspensión de cualquier habilitación no eximirá al adjudicatario de sus obligaciones contractuales ni de las penalidades aplicables.

En particular, el adjudicatario no podrá invocar como eximente de responsabilidad:

- La falta de homologación o recertificación de un equipo, propia o del fabricante.
- La caducidad o suspensión de habilitaciones del adjudicatario o de sus subcontratistas.
- Demoras en la obtención de autorizaciones que estuvieran bajo su responsabilidad gestionar.
- La obsolescencia, falla o fin de soporte del software de gestión.
- La falta de integración con sistemas provinciales o nacionales bajo su responsabilidad.
- Disputas comerciales o técnicas con fabricantes, proveedores o subcontratistas.
- La pertenencia de algún equipo al prestador anterior o la negativa de éste a transferirlo.

10.3 Responsabilidad económica

Todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio son a cargo exclusivo del adjudicatario, incluyendo: provisión, instalación, puesta en funcionamiento, actualización tecnológica, mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos, mano de obra, homologaciones, verificaciones, calibraciones, señalización, gestión postal, conectividad, seguro de equipos y responsabilidad civil, y cualquier otro costo necesario para el cumplimiento del contrato. El Municipio no reconocerá pagos adicionales no previstos en la oferta, salvo los supuestos expresamente autorizados en el Pliego de Condiciones Particulares.

10.4 Reemplazos de equipos no operativos

Cuando un equipo instalado no se encuentre en condiciones de operar válidamente, ya sea por falla técnica, falta de homologación, imposibilidad legal de operación u cualquier otra causa, el adjudicatario deberá proceder a su reparación o reemplazo por equipamiento propio



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS

de prestaciones equivalentes o superiores, dentro de los plazos establecidos en el Artículo 7. Esta obligación aplica también respecto de los equipos que en la actualidad pertenezcan al prestador anterior y que no sean transferidos al inicio del contrato.

El servicio debe prestarse de manera efectiva y continua. La Municipalidad de Chascomús no admitirá como justificación de la no prestación o prestación deficiente del servicio ninguna causa que esté dentro de la esfera de responsabilidad del adjudicatario. La garantía de continuidad del servicio es una obligación de resultado, no de medios.

Artículo 11. Transición y período de inicio

A partir de la firma del contrato, el adjudicatario contará con un plazo máximo que se establecerá en el Pliego de Condiciones Particulares para la puesta en marcha integral del servicio. Durante dicho período, el adjudicatario deberá:

- Relevar el estado de todos los equipos existentes y comunicar a la Autoridad de Aplicación aquellos que no se encuentren en condiciones operativas, indicando el plan de acción para su normalización.
- Iniciar los trámites de homologación, verificación y habilitación de los equipos que lo requieran.
- Completar la instalación de los equipos nuevos previstos en el Artículo 2.
- Integrar el sistema informático de gestión con los sistemas municipales y provinciales.
- Instalar la señalización vertical en todos los puntos de control.

El vencimiento del plazo de inicio sin que el servicio esté operativo en su totalidad dará lugar a las penalidades previstas en el pliego, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al Municipio.

El adjudicatario deberá coordinar con el prestador anterior la transferencia de la operación del servicio, de modo de minimizar las interrupciones. En ningún caso la falta de colaboración del prestador saliente eximirá al adjudicatario de iniciar el servicio en el plazo estipulado.

Artículo 12. Señalización horizontal y trabajos de adecuación visual

12.1 Marco y finalidad

El Municipio de Chascomús concibe el sistema de control electrónico de tránsito como un componente integral de su política de seguridad vial, cuyo propósito central es la reducción de siniestros, la protección de la vida y la promoción de conductas de tránsito responsables. En

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS

este marco, los dispositivos de control no constituyen un fin recaudatorio sino una herramienta de disuasión, concientización y ordenamiento del tránsito.

La existencia de una infraestructura vial adecuada — que incluya señalización horizontal clara, sendas peatonales en buen estado y demarcación de advertencia en los puntos de mayor circulación de peatones — es condición necesaria para que el control electrónico opere en un entorno de seguridad integral. Por ello, el Municipio incorpora como obligación contractual la ejecución de trabajos de pintura en calzada que complementen y potencien el efecto preventivo del sistema.

Esta prestación se inscribe en el Plan Municipal de Seguridad Vial y tiene como destinatarios prioritarios los entornos donde la vulnerabilidad de peatones es mayor: establecimientos educativos, centros de salud, edificios públicos de alta concurrencia y cruces semaforizados de tránsito intenso.

12.2 Trabajos en puntos de control fijo

En todos los puntos de control fijo, el adjudicatario deberá ejecutar, como mínimo, los siguientes trabajos de demarcación horizontal:

- Pintura termoplástica en caliente de franjas de advertencia previas al punto de control, conforme la normativa vial nacional y provincial aplicable.
- Demarcación del límite de velocidad en calzada en la zona de control, mediante la técnica que apruebe la Autoridad de Aplicación.
- Leyendas en pavimento alusivas al control electrónico de velocidad (tales como "CONTROL ELECTRÓNICO", "RESPETÁ LA VELOCIDAD" u otras que determine la Autoridad de Aplicación) en los puntos de ingreso al área regulada.
- Reposición y mantenimiento de todas las marcas ejecutadas durante la vigencia del contrato, garantizando su legibilidad permanente.
- Cualquier otro trabajo de demarcación que, por exigencia normativa o indicación de la Autoridad de Aplicación, resulte necesario para la validez legal de las actas de infracción.

12.3 Pintado de sendas peatonales – Programa de adecuación vial

Como parte del Plan Municipal de Seguridad Vial y en el marco de las acciones de prevención y educación vial comprometidas en esta contratación, el adjudicatario deberá ejecutar el pintado termoplástico en caliente de sendas peatonales en los treinta y cuatro (34) puntos establecidos en el Anexo "Programa de Pintado de Sendas Peadonales", dentro de los seis (6) meses de suscripto el contrato.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS

Los trabajos comprenden la demarcación completa de cada senda peatonal conforme la normativa de tránsito vigente (Ley N° 24.449 y normas provinciales y municipales aplicables), incluyendo la preparación de la calzada, la aplicación del material termoplástico en caliente y la señalización transitoria de seguridad durante la ejecución.

El adjudicatario deberá presentar a la Autoridad de Aplicación, dentro de los treinta (30) días de firmado el contrato, un cronograma de ejecución que contemple la totalidad de los puntos del Anexo "Programa de Pintado de Sendas Peatonales". Dicho cronograma deberá priorizar los entornos de establecimientos educativos. La Autoridad de Aplicación podrá modificar el orden de prioridad mediante orden de servicio.

El mantenimiento de las sendas pintadas durante toda la vigencia del contrato es responsabilidad del adjudicatario. Cuando una senda presente deterioro que afecte su visibilidad o funcionalidad, el adjudicatario deberá reponerla dentro de los treinta (30) días de notificado o de detectado el deterioro, el plazo que ocurra primero.

El listado de puntos de intervención del Anexo "Programa de Pintado de Sendas Peatonales" podrá ser actualizado durante la vigencia del contrato por la Autoridad de Aplicación, mediante orden de servicio, siempre que la cantidad total de sendas no exceda un veinte por ciento (20 %) de la cantidad original sin acuerdo de partes

12.4 Participación en el Plan Municipal de Seguridad Vial

El adjudicatario deberá articular su actuación con los programas y campañas de educación y seguridad vial que desarrolle el Municipio, aportando cuando le sea requerido:

- Información estadística sobre infracciones detectadas por tipo, ubicación y período, en el formato que requiera el Municipio para la elaboración de informes y comunicaciones institucionales.
- Colaboración técnica para la identificación de puntos críticos de siniestralidad o de alto índice infraccional, que permitan orientar las políticas de ordenamiento vial.
- Material gráfico o audiovisual derivado del sistema (imágenes anonimizadas, estadísticas, mapas de calor) que el Municipio pueda utilizar en campañas de concientización, conforme la normativa de protección de datos personales.

Todos los costos asociados a los trabajos de señalización horizontal, demarcación en puntos de control, pintado de sendas peatonales del Anexo "Programa de Pintado de Sendas Peatonales", mantenimiento de las marcas viales y participación en el Plan Municipal de Seguridad Vial son a cargo exclusivo del adjudicatario e integran el precio del servicio. El Municipio no reconocerá pagos adicionales por estos conceptos.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS

Artículo 13. Provisión de vehículo afectado al servicio

13.1 Participación en el Plan Municipal de Seguridad Vial

El adjudicatario deberá proveer al Municipio de Chascomús, en transferencia de dominio y en carácter de bien de propiedad municipal, el vehículo descrito en el Anexo “Vehículo Afectado al Servicio”, equipado con el cinemómetro móvil incluido en la oferta.

La provisión del vehículo y la instalación del equipo de medición constituyen una obligación contractual autónoma e independiente de la prestación del servicio. Su incumplimiento en tiempo y forma dará lugar a las penalidades específicas establecidas en el régimen de sanciones del pliego, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al Municipio.

13.2 Plazo de entrega

El vehículo deberá ser entregado al Municipio dentro de los noventa (90) días corridos posteriores a la firma del contrato, con el cinemómetro móvil instalado, calibrado, homologado y en condiciones de operación inmediata. La entrega se formalizará mediante acta suscripta por representantes de ambas partes, en la que se dejará constancia del estado del vehículo y del equipamiento.

13.3 Especificaciones técnicas

Las especificaciones del vehículo, el equipamiento que deberá llevar instalado, los requisitos de homologación del cinemómetro y las condiciones de la transferencia dominial se detallan en el Anexo “Vehículo Afectado al Servicio”.

El Municipio se reserva el derecho de modificar las especificaciones del Anexo “Vehículo Afectado al Servicio” hasta la fecha de publicación del llamado a licitación, sin que ello altere el resto de las condiciones del pliego. Toda modificación será comunicada mediante circular aclaratoria.

13.4 Mantenimiento del vehículo

Durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo y del cinemómetro móvil instalado estará a cargo del adjudicatario, en los términos establecidos en el Artículo 7 del presente pliego. A la finalización del contrato, el vehículo deberá ser entregado en condiciones operativas, sin que el adjudicatario pueda reclamar compensación alguna por las tareas de mantenimiento realizadas.

Artículo 14. Régimen de penalidades

El incumplimiento de las obligaciones técnicas y operativas asumidas por el adjudicatario dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en este artículo, previa notificación fehaciente y otorgamiento de un plazo de descargo de cinco (5) días hábiles.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS

- Incumplimientos Leves (Demoras en reportes o solicitudes de información): Se sancionarán con un Apercibimiento formal. Ante la persistencia del incumplimiento tras recibir dos (2) apercibimientos en un mismo mes, se aplicará una multa equivalente en pesos al valor de cincuenta (50) Unidades Fijas (UF) por cada día de retraso.
- Incumplimientos Graves (Exceso en los plazos de mantenimiento correctivo del Art. 7.2 o indisponibilidad del sistema informático): Transcurrido el plazo de tolerancia de 72 horas establecido para las reparaciones, se aplicará una multa en pesos equivalente a doscientas (200) Unidades Fijas (UF) por cada día corrido en que el equipo o sistema permanezca fuera de servicio.
- Incumplimientos Muy Graves (Falta de certificaciones vigentes del INTI o alteración de datos): La operación de un equipo sin la correspondiente homologación o verificación legal vigente, o la alteración de las bases de datos, será sancionada con una multa de pesos equivalentes a trescientas (300) Unidades Fijas (UF), bajo apercibimiento de rescisión contractual por culpa del adjudicatario con pérdida de la garantía de cumplimiento.
- Eximentes: No se aplicarán penalidades cuando el adjudicatario demuestre de manera fehaciente que el incumplimiento se debió a razones de caso fortuito, fuerza mayor, vandalismo constatado mediante denuncia policial, o demoras atribuibles exclusivamente a la administración pública o a terceros organismos.

Artículo 15. Información, reportes y auditoría

El adjudicatario deberá proporcionar al Municipio acceso permanente y en tiempo real al sistema de gestión, con al menos los siguientes reportes disponibles:

- Estado operativo de cada equipo (activo, en mantenimiento, fuera de servicio), con historial diario.
- Cantidad de infracciones detectadas, validadas, notificadas y rechazadas por período y punto de control.
- Historial de incidentes, tiempos de respuesta y resolución por equipo.
- Estado de las verificaciones y habilitaciones de cada equipo, con fechas de vencimiento.
- Indicadores de calidad del servicio (disponibilidad de equipos, tasa de actas válidas, tiempos de notificación).

El Municipio se reserva el derecho de auditar en cualquier momento el funcionamiento técnico y operativo del servicio, incluyendo el acceso a instalaciones, equipos, bases de datos y



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS

documentación. El adjudicatario deberá facilitar dicho acceso y proveer la información que se le requiera dentro de los plazos que establezca la Autoridad de Aplicación.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026
ANEXO – INHABILIDADES E IMPEDIMENTOS

DECLARACIÓN JURADA

INHABILIDADES E IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR

El/La que suscribe, _____, en su carácter de _____ de la firma _____, CUIT N° _____,

en el marco de la Licitación Pública N° 03/2026 convocada por la Municipalidad de Chascomús,
DECLARA BAJO JURAMENTO:

PRIMERO: Que el Oferente NO se encuentra comprendido en ninguna de las siguientes causales de inhabilidad para contratar con la Municipalidad de Chascomús.

a) Personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación sin quiebra, salvo autorización expresa del síndico.

b) Personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Chascomús o de cualquier organismo público de la Provincia de Buenos Aires.

c) Personas humanas o jurídicas cuyos directores, representantes, socios, síndicos o gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos, conforme el Registro Nacional de Reincidencia.

d) Funcionarios y/o agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, y las sociedades integradas total o parcialmente por aquellos o cuyos gerentes lo fueren.

e) Personas humanas o jurídicas que hayan sido sancionadas con caducidad, rescisión por incumplimiento o resolución de contrato en cualquier jurisdicción, mientras no se encuentren rehabilitadas.

f) Personas humanas o jurídicas declaradas evasoras o deudoras morosas tributarias y/o previsionales por autoridad competente nacional, provincial o municipal, y los deudores de la Municipalidad de Chascomús por actividades y/o bienes declarados en el ámbito del Partido.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026
ANEXO – INHABILIDADES E IMPEDIMENTOS

g) Personas humanas o jurídicas que, prestando o habiendo prestado servicios de control, fiscalización y ordenamiento de tránsito en cualquier jurisdicción, hubieren sido sancionadas en los últimos diez (10) años con caducidad del permiso, inhabilitación, revocación de autorización, paralización o abandono de servicios, mientras no se encuentren rehabilitadas.

h) Deudores alimentarios en los términos de la Ordenanza Municipal N° 5649/22 y normas concordantes.

SEGUNDO: Que el Oferente conoce y acepta que la comprobación posterior del falseamiento de lo aquí declarado habilitará a la Municipalidad a rechazar la oferta o rescindir el contrato de pleno derecho, con pérdida de las garantías constituidas e inhabilitación para contratar por hasta cinco (5) años, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

TERCERO: Que la presente declaración se formula en conocimiento de las disposiciones sobre impedimentos e inhabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y demás normativa aplicable.

Firma y sello del representante legal: _____

Aclaración: _____

DNI: _____

Carácter: _____



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026
ANEXO – DEUDA PREVISIONAL E IMPOSITIVA

DECLARACIÓN JURADA

INEXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL E IMPOSITIVA

El/La que suscribe, _____, en su carácter de _____ de la firma _____, CUIT N° _____, en el marco de la Licitación Pública N° 03/2026 convocada por la Municipalidad de Chascomús, **DECLARA BAJO JURAMENTO:**

PRIMERO: Que a la fecha de presentación de la presente oferta, la firma _____ NO registra deudas exigibles en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Único de la Seguridad Social, al sistema de obras sociales y a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART).

SEGUNDO: Que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones impositivas ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA, ex AFIP), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) y ante la Municipalidad de Chascomús por tasas, derechos o cualquier otro concepto.

TERCERO: Que adjunta a la presente, como documentación respaldatoria, el comprobante de pago de los Formularios 931 correspondientes a los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Firma y sello del representante legal: _____

Aclaración: _____

DNI: _____

Carácter: _____



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026
ANEXO – JURISDICCIÓN Y FUERO

DECLARACIÓN JURADA

ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN Y RENUNCIA DE FUERO

El/La que suscribe, _____, en su carácter de
_____ de la firma
_____, CUIT N° _____,

en el marco de la Licitación Pública N° 03/2026 convocada por la Municipalidad de Chascomús,
DECLARA BAJO JURAMENTO:

PRIMERO: Que acepta expresamente la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Dolores, Provincia de Buenos Aires, para entender en toda controversia que se suscite con motivo de la presente licitación, del contrato que eventualmente se celebre y de su ejecución.

SEGUNDO: Que renuncia expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle en razón de su domicilio actual o futuro, de la naturaleza de la persona jurídica, del lugar de ejecución del contrato o de cualquier otra circunstancia.

TERCERO: Que la presente renuncia y aceptación de jurisdicción es irrevocable y se extiende a todas las instancias, recursos e incidentes que se tramiten en relación al presente procedimiento y al contrato derivado del mismo.

CUARTO: Que conoce y acepta que esta declaración es requisito de admisibilidad de la oferta conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 03/2026.

Firma y sello del representante legal: _____

Aclaración: _____

DNI: _____

Carácter: _____



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 ANEXO – PINTADO SENDAS PEATONALES

Artículo 1. Objeto

El presente Anexo integra el Plan Municipal de Seguridad Vial de Chascomús y detalla los puntos de intervención donde el adjudicatario deberá ejecutar el pintado termoplástico en caliente de sendas peatonales, en cumplimiento del Artículo 12.3 del Pliego de Condiciones Técnicas.

Los trabajos tienen por finalidad mejorar la seguridad de los peatones en entornos de alta vulnerabilidad — establecimientos educativos, centros de salud, edificios públicos de alta concurrencia y cruces semaforizados — contribuyendo así a la política municipal de reducción de siniestros viales que constituye el marco general de esta contratación.

Artículo 2. Especificaciones técnicas de los trabajos

- Material: pintura termoplástica en caliente, con retroreflectividad conforme a la normativa vial nacional y provincial vigente.
- Dimensiones de cada senda: según las especificaciones de la Ley N° 24.449 y las normas IRAM aplicables, o las que determine la Autoridad de Aplicación en cada punto.
- Preparación de la calzada: limpieza, desgrasado y secado de la superficie previo a la aplicación. Si la calzada presentara deterioro que impida una correcta adherencia del material, el adjudicatario deberá notificarlo a la Autoridad de Aplicación antes de ejecutar el trabajo.
- Señalización transitoria: el adjudicatario deberá instalar y mantener la señalización de seguridad vial requerida durante los trabajos (conos, balizas, personal de tránsito si fuera necesario), conforme la normativa vigente. Todos los costos son a su cargo.
- Horario de ejecución: preferentemente en horarios de bajo tránsito peatonal y vehicular, coordinado con la Autoridad de Aplicación.
- Inspección y aprobación: cada senda ejecutada deberá ser inspeccionada y aprobada por la Autoridad de Aplicación antes de su habilitación al tránsito. El adjudicatario deberá notificar la finalización de cada intervención con al menos 48 horas de anticipación.
- Garantía de durabilidad: el adjudicatario garantiza la durabilidad del material por un mínimo de dos (2) años desde su ejecución. El deterioro o desprendimiento dentro de ese plazo que no sea atribuible a vandalismo o accidente deberá ser reparado a cargo del adjudicatario.

Artículo 3. Cronograma y prioridades

El adjudicatario deberá presentar a la Autoridad de Aplicación, dentro de los treinta (30) días corridos de firmado el contrato, un cronograma de ejecución que contemple la totalidad de los puntos listados en el artículo 4, con fechas estimadas de intervención para cada uno.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 ANEXO – PINTADO SENDAS PEATONALES

La Autoridad de Aplicación podrá modificar el orden de prioridad mediante orden de servicio, con un mínimo de quince (15) días de anticipación a la fecha de ejecución afectada.

Se establece como prioridad la ejecución en los establecimientos educativos (Grupo A) dentro de los primeros tres (3) meses del contrato, en coincidencia con períodos de clases, salvo que condiciones climáticas o técnicas debidamente justificadas lo impidan.

El adjudicatario deberá presentar a la Autoridad de Aplicación, dentro de los treinta (30) días corridos de firmado el contrato, un cronograma de ejecución que contemple la totalidad de los puntos listados en el artículo 4, con fechas estimadas de intervención para cada uno.

La Autoridad de Aplicación podrá modificar el orden de prioridad mediante orden de servicio, con un mínimo de quince (15) días de anticipación a la fecha de ejecución afectada.

Se establece como prioridad la ejecución en los establecimientos educativos (Grupo A) dentro de los primeros tres (3) meses del contrato, en coincidencia con períodos de clases, salvo que condiciones climáticas o técnicas debidamente justificadas lo impidan.

Artículo 4. Puntos de intervención

Grupo A - Establecimientos educativos

N°	ESTABLECIMIENTO	UBICACIÓN
1	Escuela Municipal N° 2 Hipólito Bouchard	Alvear N° 1160
2	Jardín de Infantes N° 904 Inés Josefina Killian	Los Cedros N° 125
3	Escuela Secundaria Municipal Eloísa González Soler	Julián Quintana N° 1167
4	Escuela Nuestra Señora de Luján	Scalabrini Ortiz N° 137
5	Escuela Primaria N° 3 Sargento Cabral y Secundaria N° 6	Julián Quintana N° 759
6	Jardín de Infantes N° 909 María Elena Walsh	San Lorenzo N° 64
7	Jardín de Infantes Portal de Belén	Julián Quintana N° 578
8	Escuela Primaria N° 5 Abanderado Lastra	Av. Escribano N° 201-249
9	Escuela Secundaria N° 4	Belgrano entre Escribano y Pasaje Santo Domingo
10	Escuela de Educación Técnica N° 1	Escribano N° 352
11	Jardín de Infantes N° 901 Mercedesitas	Belgrano esquina Mazzini
12	Escuela N° 17 Comandante Jacinto	Belbezé N° 246



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026
ANEXO – PINTADO SENDAS PEATONALES

N°	ESTABLECIMIENTO	UBICACIÓN
	Machado	
13	Escuela Inmaculado Corazón de María (Primario y Secundario)	Soler N° 1-45
14	Jardín ICM	Remedios de Escalada entre Casalins e Hipólito Irigoyen
15	Jardín Maternal Clarisa Amézaga	Sargento Cabral entre Perú e Inmigrantes Árabes
16	Escuela Municipal N° 3 Federico W. Gándara	Inmigrantes Árabes N° 396
17	Jardín de Infantes N° 910	Varela N° 552
18	Escuela Normal Superior N° 98 Prof. José Manuel Almada	Av. Presidente Alfonsín N° 525
19	Escuela Municipal N° 1 Juan Galo de Lavalle	San Martín N° 405
20	Jardín de Infantes N° 903 Rosa Vera Peñaloza	Dolores N° 129
21	Jardín de Infantes N° 906 María Nilda Ciraus	Pasaje Moreno y Bahía Blanca

Grupo B - Establecimientos públicos y puntos de interés

N°	ESTABLECIMIENTO / PUNTO	UBICACIÓN
22	Semáforos	Juan Manuel de Rosas y Brazzola
23	Orquesta Escuela de Chascomús	Colombia N° 27
24	Banco Provincia	Libres del Sur N° 149 esquina Remedios de Escalada
25	Hospital Municipal San Vicente de Paúl	Av. Presidente Alfonsín
26	Semáforos	Av. Alfonsín entre Artigas y Saavedra
27	Club Atlético Chascomús	Av. Presidente Alfonsín N° 601
28	Semáforos	Av. Alfonsín entre Mendiola y Grito de Dolores
29	Semáforos	Av. Alfonsín y Bahía Blanca
30	Municipalidad de Chascomús	Crámer N° 270
31	Museo Pampeano	Av. Lastra esquina Muñiz
32	Paseo de los Artesanos	Costanera España y Presidente Perón
33	Club Deportivo Chascomús	Hipólito Irigoyen N° 450



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026
ANEXO – PINTADO SENDAS PEATONALES

N°	ESTABLECIMIENTO / PUNTO	UBICACIÓN
34	Semáforos	Escribano y Belgrano

Artículo 5. Mantenimiento durante la vigencia del contrato

El adjudicatario deberá mantener en perfectas condiciones de visibilidad y funcionalidad la totalidad de las sendas peatonales ejecutadas durante toda la vigencia del contrato. A tal efecto:

- Realizará inspecciones periódicas del estado de las sendas, con una frecuencia mínima semestral, dejando constancia escrita de cada inspección.
- Ante la detección de deterioro que afecte la visibilidad o la seguridad de los peatones, procederá a la reposición dentro de los treinta (30) días corridos de notificado por la Autoridad de Aplicación o de detectado el deterioro en sus inspecciones, lo que ocurra primero.
- Comunicará a la Autoridad de Aplicación cualquier deterioro significativo detectado, con independencia de si ya se inició la gestión de reposición.

Todos los costos de mantenimiento y reposición de las marcas viales son a cargo exclusivo del adjudicatario e integran el precio del servicio.

Artículo 6. Modificaciones al listado

El listado de puntos de intervención del presente Anexo podrá ser modificado por la Autoridad de Aplicación durante la vigencia del contrato, mediante orden de servicio, bajo las siguientes condiciones:

- La variación no podrá superar el veinte por ciento (20 %) de la cantidad original (34 cruces) sin acuerdo previo de partes.
- Toda incorporación o sustitución de un punto será notificada con un mínimo de treinta (30) días de anticipación a la fecha de ejecución requerida.
- El Municipio podrá asimismo modificar las especificaciones del presente Anexo hasta la publicación del llamado a licitación, mediante circular aclaratoria.

Responsabilidad: todos los costos vinculados a la ejecución, señalización transitoria, inspecciones, mantenimiento y reposición de las sendas peatonales son a cargo exclusivo del adjudicatario e integran el precio del servicio. El Municipio no reconocerá pagos adicionales por estos conceptos.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 ANEXO – VEHICULO PARA PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL

Artículo 1. Objeto

El presente Anexo integra el Plan Municipal de Seguridad Vial de Chascomús y detalla las especificaciones técnicas mínimas del vehículo que el adjudicatario de la Licitación Pública N° 03/2026 deberá transferir en dominio a la Municipalidad de Chascomús, equipado con cinemómetro móvil.

Las especificaciones aquí consignadas son de carácter mínimo. Los oferentes podrán proponer características superiores, las que serán consideradas en la evaluación de las ofertas. Las especificaciones definitivas podrán ser actualizadas por el Municipio hasta la publicación del llamado mediante circular aclaratoria.

Artículo 2. Especificaciones del vehículo

CARACTERÍSTICA	REQUERIMIENTO MÍNIMO
Tipo	Camioneta tipo furgón corto
Condición	0 km al momento de la entrega al Municipio
Carrocería	Furgón cerrado, con acceso trasero y/o lateral
Tracción	4x2 o 4x4 (a especificar por el oferente en su propuesta)
Transmisión	Manual o automática (a especificar por el oferente)
Combustible	Nafta o Diesel (a especificar por el oferente)
Capacidad de carga	Suficiente para el cinemómetro móvil y equipamiento asociado, con espacio de trabajo para el operador
Color exterior	A definir por la Autoridad de Aplicación antes de la entrega
Identificación institucional	Ploteo con logo y denominación del Municipio de Chascomús, a cargo del adjudicatario, conforme diseño institucional provisto por la Municipalidad.
Garantía de fábrica	La otorgada por el fabricante; mínimo 12 meses o 30.000 km (lo que ocurra primero)

Artículo 3. Equipamiento instalado

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN / REQUISITO
Cinemómetro móvil	Homologado por INTI o el organismo competente que lo reemplace, conforme normativa metrológica vigente
Verificación primitiva	Deberá contar con verificación primitiva aprobada al momento de la entrega, a cargo del adjudicatario
Montaje	Instalación fija o semipermanente dentro del vehículo,



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 ANEXO – VEHICULO PARA PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN / REQUISITO
	que permita su operación sin traslado del equipo
Conectividad	Integración con el sistema informático de gestión previsto en el Artículo 8 del PCT
Fuente de energía	Alimentación desde el sistema eléctrico del vehículo y/o batería auxiliar independiente
Accesorios de operación	Todos los accesorios necesarios para la operación autónoma en campo (soporte, pantalla, teclado, almacenamiento, etc.)

Artículo 4. Documentación y transferencia de dominial

Al momento de la entrega, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Título del automotor a nombre de la Municipalidad de Chascomús, con transferencia dominial completada y libre de gravámenes.
- Cédula de identificación del vehículo.
- Manual del propietario y manual de servicio del fabricante.
- Certificado de verificación técnica vehicular (VTV) o equivalente, cuando corresponda según la normativa provincial vigente.
- Certificado de verificación primitiva del cinemómetro instalado, emitido por INTI o el organismo competente.
- Documentación técnica completa del cinemómetro y del equipamiento instalado (manuales, certificados, software de operación).
- Constancia de habilitación del cinemómetro para su uso operativo en el Partido de Chascomús.

La entrega se formalizará mediante Acta de Recepción suscripta por el representante del adjudicatario y el funcionario municipal designado, en la que se dejará constancia del estado del vehículo, del kilometraje, del equipamiento instalado y de la documentación entregada. La fecha de suscripción del Acta determinará el inicio del cómputo de la garantía de fábrica.

Artículo 5. Plazo de entrega

El vehículo deberá ser entregado dentro de los noventa (90) días corridos posteriores a la firma del contrato. El adjudicatario deberá comunicar al Municipio, con al menos diez (10) días de anticipación, la fecha prevista de entrega, a fin de coordinar la recepción.

El incumplimiento del plazo de entrega del vehículo o la entrega en condiciones que no se ajusten a las especificaciones del presente Anexo darán lugar a las penalidades específicas previstas en el régimen de sanciones del pliego, las que se aplicarán de manera independiente de las penalidades que pudieran corresponder por otros incumplimientos contractuales.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026
ANEXO – VEHICULO PARA PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL

La entrega del vehículo con la documentación incompleta, sin la verificación primitiva del cinómetro aprobada o sin la transferencia dominial completada no será considerada entrega válida a los efectos del cómputo del plazo contractual.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 ANEXO - MATRIZ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Artículo 1. Evaluación de las ofertas

La evaluación de las ofertas se realizará mediante un sistema de ponderación por puntaje, conforme a la matriz de evaluación que integra la presente documentación licitatoria. A tal efecto, se asignará a cada oferta un puntaje en función de los parámetros y criterios de evaluación previamente establecidos, los cuales comprenderán, entre otros, la oferta económica, la capacidad o solvencia técnica, los antecedentes del oferente y su capacidad económica y financiera.

N°	Parámetros	Puntaje máximo
1	Porcentaje que percibirá la Municipalidad.	45 (Cuarenta y cinco)
2	Solvencia Técnica.	30 (Treinta)
3	Antecedentes y experiencia.	15 (Quince)
4	Solvencia económica y financiera.	10 (Diez)
	TOTAL	100 (Cien)

1.1 Propuesta económica

El porcentaje mínimo base de distribución a favor de la Municipalidad de Chascomús se establece en el cuarenta y cinco por ciento (45%) del total de la recaudación bruta.

Toda oferta que proponga un porcentaje menor será rechazada en forma automática. Para la asignación de los cuarenta y cinco (45) puntos máximos de este criterio, se procederá de la siguiente manera:

Criterio de cálculo:

- Oferta con mayor % ofrecido:** 45 puntos
 $20 + [(\% \text{ ofrecido} - 45\%) / (\text{mayor } \% \text{ ofrecido} - 45\%)] * 25$
- Demás ofertas, aplico fórmula:**
 $20 + [(\% \text{ ofrecido} - 45\%) / (\text{mayor } \% \text{ ofrecido} - 45\%)] * 25$
- Empate en el mayor porcentaje (%):** todas reciben 45 puntos, para el resto se aplica la fórmula del punto anterior.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 ANEXO - MATRIZ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

1.2 Solvencia técnica

CRITERIO	PTO. MÁX.	PTO. MÍN.
Cantidad de cinemómetros instalados y operativos en el territorio nacional (acreditada mediante constancias de comitentes)	10	3
Versatilidad tecnológica de la solución propuesta: multicarril, clasificación por peso/dimensiones, tecnología láser y Doppler, control diferenciado por tipo de vehículo, etc.	10	3
Capacidad de enriquecimiento, procesamiento y verificación con información de la DNRPA (identificación dominial automática o asistida)	6	2
Certificado de Reparadores Auditados — Subsecretaría de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial	2	0
Certificación ISO 9001 para los procesos vinculados al servicio licitado	2	0

La Comisión Evaluadora asignará puntajes intermedios en forma proporcional a los antecedentes acreditados dentro de cada rango mínimo-máximo.

1.3 Antecedentes y experiencia

CRITERIO	PTO. MÁX.	PTO. MÍN.
Contratos de igual naturaleza ejecutados sin sanciones en ámbito municipal (cualquier jurisdicción del país)	10	3
Contratos de igual naturaleza en ejecución vigente (cualquier jurisdicción del país)	5	1

Se considera "igual naturaleza" todo contrato que comprenda provisión, instalación, mantenimiento y operación de sistemas de detección electrónica de infracciones de tránsito con procesamiento y notificación de actas. La antigüedad de la empresa o el tiempo de



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026 ANEXO - MATRIZ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

operación en una jurisdicción geográfica específica no constituirán, por sí solos, criterio diferenciador de puntaje.

1.4 Solvencia económica y financiera

INDICADOR	PTO. MÁX.	PTO. MÍN.
Razón corriente (Activo Corriente / Pasivo Corriente): ≥ 1,5 máximo · 1,0 a 1,49 proporcional · < 1,0 mínimo	3	1
Prueba ácida ((Activo Corriente – Bienes de Cambio) / Pasivo Corriente): ≥ 1,2 máximo · 0,8 a 1,19 proporcional · < 0,8 mínimo · resultado negativo: 0 puntos	2	0
Índice de endeudamiento (Pasivo Total / Patrimonio Neto): ≤ 0,5 máximo · 0,51 a 1,0 proporcional · > 1,0 mínimo	2	0
ROA (Resultado Neto / Activo Total): ≥ 8% máximo · 3% a 7,99% proporcional · < 3% positivo mínimo · negativo: 0 puntos	2	0
Facturación anual promedio de los dos últimos ejercicios (calificada proporcionalmente según volumen acreditado)	1	0

1.5 Puntaje mínimo habilitante

Para ser considerada en la adjudicación, una oferta deberá alcanzar un puntaje total mínimo de sesenta (60) puntos y no podrá registrar puntaje cero en el criterio de Solvencia Técnica.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03 / 2026
ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y DOMICILIO

Chascomús,

de 2026

Señores
Municipalidad de Chascomús
Calle Cramer N° 270, Chascomús

De nuestra consideración:

Por la presente, [*Razón social del oferente*]
.....CUIT
N°....., en adelante el Oferente, representado
legalmente en este acto por [*Nombre y apellido del representante*]
....., DNI
N°..... se presenta ante ustedes a efectos de
manifestar lo siguiente:

Que luego de haber estudiado detenidamente la totalidad de la documentación licitatoria, no quedando duda alguna acerca de su interpretación y aceptando sin reservas todas las condiciones en ella establecidas, nos comprometemos a realizar la totalidad de las tareas, servicios, prestaciones e inversiones objeto de la presente licitación en los plazos previstos y conforme a la metodología establecida.

Asimismo, nos comprometemos formalmente a proveer la totalidad del equipamiento requerido para la correcta prestación del servicio, en estricto acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas fijadas en los pliegos que rigen este llamado.

La presente **OFERTA ECONÓMICA**, cotizada en la **PLANILLA DE COTIZACIÓN** conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, consiste en destinar a la Municipalidad de Chascomús el por ciento (..... %) de la recaudación bruta, conforme los parámetros y límites establecidos en dicho pliego.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03 / 2026
ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y DOMICILIO

A los efectos de la presente licitación, constituimos domicilio físico especial en Ciudad de Chascomús, Partido de Chascomús, y declaramos domicilio electrónico constituido el correo: @.....

Aceptamos expresamente que ni la calificación de nuestra oferta ni la eventual designación como Adjudicatarios significarán compromiso u obligatoriedad alguna por parte de la Municipalidad de Chascomús para suscribir el Contrato.

Asimismo, aceptamos que en caso de que la Municipalidad desestime nuestra oferta, deje sin efecto el llamado o la rechace por cualquier causa, ello no originará derecho a indemnización, compensación ni reclamo de ninguna naturaleza por nuestra parte.

Atentamente

(Razón Social)

(Firma de apoderado o representante legal)

(Aclaración de firma)



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/ 2026
ANEXO - PLANILLA DE COTIZACIÓN

INSTRUCCIONES: El oferente deberá indicar el porcentaje de la recaudación bruta total que solicita para sí (Adjudicatario) y el porcentaje que cede a la Municipalidad de Chascomús.

Se deja expresa constancia de que el canon correspondiente a la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial (SSPSV) de la Provincia de Buenos Aires es fijo, inamovible y equivale al veinte por ciento (20%) de la Recaudación Bruta Total. La suma de los tres porcentajes consignados en la tabla debe totalizar exactamente el cien por ciento (100%).

ENTIDAD	% EN NÚMEROS	% EN LETRAS
SSPSV de PCIA. de BUENOS AIRES	20%	VEINTE POR CIENTO
MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS	_____ %	_____
OFERENTE	_____ %	_____
TOTAL	100%	CIEN POR CIENTO

CONDICIÓN OBLIGATORIA: El porcentaje ofrecido a la Municipalidad de Chascomús se calculará de forma directa sobre la Recaudación Bruta Total (definida como el total de los montos efectivamente percibidos por el cobro de infracciones, antes de cualquier deducción, retención o descuento).

Dicho porcentaje tiene carácter de oferta mínima obligatoria y no podrá ser inferior al cuarenta y cinco por ciento (45%). Dado que la totalidad de los costos de inversión, instalación, actualización, conectividad, operación y mantenimiento del sistema corren por cuenta y riesgo exclusivo del Adjudicatario/Concesionario, el porcentaje máximo que este podrá solicitar para sí no podrá superar el treinta y cinco por ciento (35%) de la Recaudación Bruta Total

Firma y sello del representante legal: _____

Aclaración: _____

DNI: _____

Carácter: _____